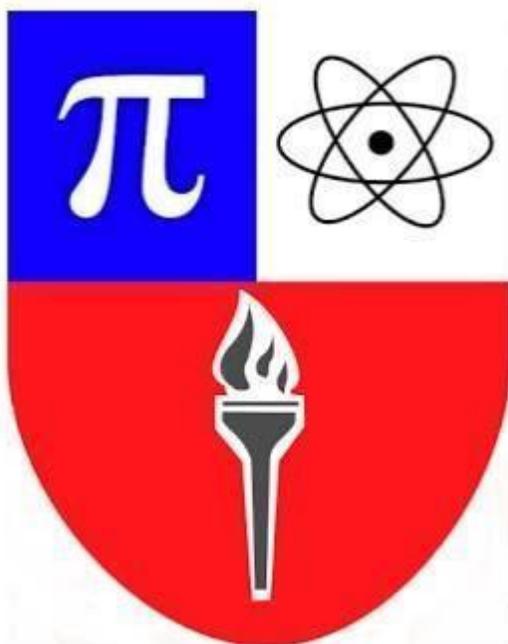


COLEGIO LEV VYGOTSKY



“Educamos integralmente para el hoy y mañana”

PRESENTACIÓN

El Colegio Lev Vygotsky de Tunja, presenta el Manual de Convivencia donde se hace partícipe a toda la comunidad educativa, frente al compromiso colectivo de la educación y formación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta el ser social, cultural, intelectual, deportivo, investigativo, moral y ético.

Se entiende el Manual de Convivencia como una herramienta normativa que tiene como propósito establecer las normas y comportamientos que rigen a los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa. Así mismo, a través de él se da a conocer a la comunidad los protocolos para solucionar los conflictos individuales y colectivos de manera oportuna y justa teniendo en cuenta el diálogo y la conciliación como factores importantes para una convivencia armónica dentro y fuera de la Institución educativa.

En el Manual de Convivencia se especifica la filosofía de la institución, el horizonte institucional, las funciones, los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa, los procesos democráticos, el sistema de convivencia escolar, el manejo de situaciones de conflicto, la composición del gobierno escolar, entre otros parámetros necesarios para lograr un ambiente de enseñanza-aprendizaje sano y productivo.

De acuerdo con el modelo pedagógico del colegio, este documento confiere importancia a los espacios de convivencia, tolerancia, respeto, sentido de pertenencia y socialización que conlleven al pleno desarrollo de la persona como ser humano.

La lectura y apropiación del Manual de Convivencia por parte de la comunidad educativa, es la garantía para el cumplimiento de nuestros deberes y derechos.

FUNDAMENTACION LEGAL

El presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar del Colegio Lev Vygotsky, se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 12 de 1991 “Convención Internacional Sobre los Derechos de la Niñez”
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación

- Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta la Ley 115 de 1994
- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III “porte y consumo de estupefacientes”
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo.
- La resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen reglas generales para la organización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio
- El Decreto Nacional 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar.
- Decreto 1804 de 2016 “Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”
- El Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia, en el mejoramiento de los procesos educativos.
- Ley 1014 del 2006 fomento a la cultura del emprendimiento.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- El Decreto 1290 de abril 16 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- La ley de seguridad ciudadana
- La ley 1620 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.
- El Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013
- Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones
- El decreto 1421 de agosto 29 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1075 de 2015
- La Sentencia T-478 de 2015 que ordena la revisión de los manuales de convivencia
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos. art. 34
- Ley 2000 de 2019 Parámetros de vigilancia de consumo de sustancias psicoactivas en

lugares donde haya menores de edad-

- Ley 2025 de 2020 Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores
- Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022 la cual brinda orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares.
- Ley 2216 de 2022 “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”
- Ley 2216 de junio 23 de 2022 Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- Ley 2170 de 2021 Sobre el uso de herramientas tecnológicas en los entornos educativos.
- Decreto 1411 de 2022 Reglamenta la prestación del servicio de Educación Inicial en Colombia, Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.

El presente manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

CONTENIDO

- CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL
- CAPITULO II SIMBOLOS
- CAPITULO III PRESENTACION PERSONAL
- CAPITULO IV JORNADA ESCOLAR
- CAPITULO V VALORES Y PRINCIPIOS
- CAPITULO VI MATRICULAS
- CAPITULO VII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)
- CAPITULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- CAPITULO IX DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
- CAPITULO X ESTIMULOS
- CAPITULO XI PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, CLASIFICACION DE FALTAS, SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. DEBIDO PROCESO.
SANCIONES FORMATIVAS.
- CAPITULO XII SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- CAPITULO XIII COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- CAPITULO XIV GOBIERNO ESCOLAR
- CAPITULO XV COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION
- CAPITULO XVI SERVICIO SOCIAL

LA INSTITUCIÓN

Reseña histórica del Colegio Lev Vygotsky

El Colegio Lev Vygotsky comenzó sus labores en la manzana J casa No. 8 Barrio La Florida el 31 de mayo de 1992, bajo la dirección de la Licenciada en Preescolar y Magíster en Educación, Mercedes Chaves Jaime, iniciando como sala maternal en la cual se ofrecían los niveles de sala cuna, gateadores, caminadores y párvulos bajo la licencia de iniciación de labores No. 000362 del 30 de junio de 1992.

Mediante la Resolución No. 000894 del 7 de diciembre de 1992 se concedió la Licencia para iniciar labores en el año 1993 con los niveles correspondientes a educación preescolar (prejardín – jardín y transición).

Con la Ley General de Educación se amplía la cobertura escolar para aquellos niños que deseen continuar gradualmente sus estudios de básica primaria en la misma Institución.

Según la Resolución No. 00244 del 11 de noviembre del 2003 se ratifica la licencia de funcionamiento.

Con Resolución No. 0763 de 2011, la Secretaría de Educación de Tunja concedió Licencia de Funcionamiento Definitiva para la **ampliación de cobertura en el nivel de Educación Básica, grados Primero a Noveno, en jornada completa.**

Mediante resolución 1529 de diciembre 28 de 2015, la Secretaría de Educación Municipal concedió Licencia de Funcionamiento para ampliación de cobertura a **Educación Media.**

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social: Colegio Lev Vygotsky

Naturaleza: Privado

NIT: 900.464.136-9

Ciudad: Tunja – Boyacá

Dirección: Carrera 6 D No. 1-59 Barrio La Florida

Teléfono: 3144548273

Correo electrónico: colegiolevvygotsky@gmail.com

Página web: www.vygotsky.edu.co

Jornada: completa

Calendario: A

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Modalidad: Académica

Carácter: Mixto

CAPÍTULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1.-Objetivos del Manual de Convivencia.

- Establecer normas que regulen y dinamicen la vida escolar propiciando una sana convivencia.
- Determinar los protocolos y rutas para la adecuada solución de conflictos, situaciones y faltas que se presentan en los diferentes momentos de la vida escolar.
- Dar cumplimiento a lo establecido por la ley frente al Gobierno escolar.
- Estipular los deberes y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa

Artículo 2.- MISIÓN

Formar integralmente y en igualdad de derechos a todos los estudiantes, apoyados en el uso de estrategias pedagógicas y de herramientas tecnológicas innovadoras, que incentiven su desempeño como responsables del cambio social, con espíritu humano, crítico e investigativo y comprometidos con el medio ambiente y la sociedad.

Artículo 3.- VISIÓN

A mediano y largo plazo, seremos un colegio acreditado por su acción formadora integral, su compromiso con la mejora continua en la calidad educativa, la elaboración de proyectos investigativos, emprendedores e innovadores y su formación en valores.

Artículo 4.- Filosofía Institucional

Somos una Institución de carácter privado, que atiende a la ley y a los decretos reglamentarios y ofrece una propuesta educativa independiente y propia, generada en primer lugar por la Comunidad y asumida por asentimiento personal, por aquellos que se vinculan a través de la matrícula.

Brindamos una educación académica, que prepara al estudiante en las áreas básicas con profundización en el idioma Inglés, matemáticas y Lenguaje, buscando la formación integral de los jóvenes para que sirvan a la sociedad y a la patria.

CAPITULO II

SIMBOLOS

Artículo 5.- Lema Institucional.

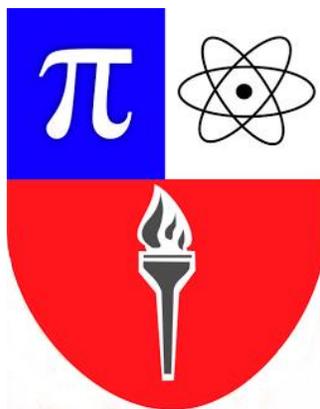
Se afirma en el lema de nuestra institución: **“Educamos integralmente para el hoy y el mañana”**

Este pretende orientar al educando para el desarrollo armónico de sus potencialidades, por medio de la interacción social y cultural, con el fin de obtener un desarrollo humano de carácter integral.

Artículo 6.- Modelo Pedagógico

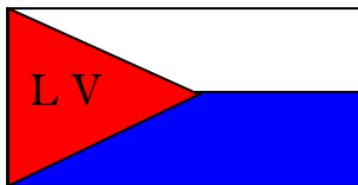
Adoptamos como modelo pedagógico el constructivismo social, propuesto por el psicólogo ruso Lev Vygotsky, quien postuló que el conocimiento es un proceso de interacción entre el sujeto y el medio, entendido no solamente físico sino también social y cultural.

Escudo



- El átomo: simboliza la evolución de la ciencia, la investigación constante, el desarrollo.
- El signo PI: representa el razonamiento, el pensar, el indagar, la lógica.
- La llama olímpica: significa la energía para conquistar el éxito. Tiene la fuerza de unir la humanidad.

Bandera



La bandera del Colegio consta de un triángulo de color rojo del cual nacen dos franjas horizontales de igual dimensión de color blanco en la parte superior y en la parte inferior de color azul:

- El rojo simboliza la fortaleza y el amor hacia nuestros semejantes.
- El blanco que significa la pureza, la sencillez y la paz, valores que se proyectan a la sociedad a través de la educación.
- El azul representa los conocimientos y la avidez del estudiante por investigar su entorno.

HIMNO DEL COLEGIO

Con orgullo saludo a mi bandera
Símbolo de trabajo en unidad
Aprendizaje, amor y fortaleza
Interactuando siempre con los demás.

Con deseos de siempre superarme
en conocimiento y al investigar
con paz, sencillez y pureza
construyendo una mejor sociedad.

Somos líderes y emprendedores
gestores del desarrollo social
cuidamos de nuestro medio ambiente,
humanos de alta calidad.

Desarrollo, investigación y ciencia
con orgullo siempre exaltará
en mi escudo símbolo de grandeza
¡oh! Gran colegio mi alma te cantará.

Con energía buscamos el éxito
lógica al razonar y al pensar

y en cada paso vamos buscando
unir a toda la humanidad.

Formación integral e igualdad
respetando nuestros derechos
innovadores, críticos comprometidos
responsables del cambio social.

Coro

**Lev Vygotsky, Lev Vygotsky
nos educamos integralmente
para el hoy y para el mañana
Lev Vygotsky, Lev Vygotsky
participación e interacción
aprendizaje y cooperación.**

CAPITULO III

PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 8.- Del uniforme

.-Uniforme de diario para las niñas:

- Buzo en algodón blanco cuello tortuga y manga larga.
- Saco azul oscuro en lana, cuello “V” con líneas blancas en los puños y cuello.
- Falda en tela tipo escocés acorde al modelo establecido por la institución educativa y se debe portar a la altura de la mitad de la rodilla.
- Zapatos azules “Estilo Mafalda”.
- Medias blancas debajo de la rodilla.
- En caso de portar un accesorio para el cabello, este debe ser blanco.

Uniforme de diario para niños:

- Buzo en algodón blanco cuello tortuga y manga larga.

- Saco azul oscuro en lana, cuello “V” con líneas blancas en los puños y cuello. Se debe portar el escudo de la institución en el costado superior izquierdo.
- Pantalón azul oscuro en tela tipo “noche” lino y de bota recta.
- Zapato azul oscuro de amarrar, con cordones oscuros.
- Medias negras lisas tipo media $\frac{3}{4}$.
- Corte de cabello clásico.

Uniforme educación física niños y niñas:

- Sudadera tela antifluido y acorde al modelo establecido por la institución educativa.
- Camiseta blanca cuello sport.
- Pantalón azul oscuro y de bota recta.
- Tenis blancos y lisos “Sin ningún adorno o color adicional”
- Media blanca tipo media $\frac{3}{4}$.

Artículo 9.-Porte del uniforme.

Los uniformes de diario y de educación física se deben portar de acuerdo con los horarios y actividades establecidas por la institución. Para todos los estudiantes es obligatorio presentarse a clase con uniforme desde el primer día de clases.

Las niñas deben presentarse con peinados acordes con el porte del uniforme, pueden utilizar adornos que correspondan a colores del uniforme, sin maquillaje alguno y el cabello debe ser natural.

Los niños deben presentarse con el cabello corto, acorde con el porte del uniforme, no se permite el uso de piercings o tatuajes, ni extensiones dentro de la institución.

Artículo 10.- Prohibiciones.

No se permitirá el uso de zapatos y chaquetas o adornos diferentes a los establecidos en el manual de convivencia.

No está permitido el uso de prendas adicionales (sacos, chaquetas, camisetas de color o con dibujos, zapatos de otros estilos), así como las medias tobilleras, accesorios que no correspondan con el uniforme, o que no hagan parte de él, como aretes largos, muy grandes o de varios colores, pulseras o collares. Los accesorios para sujetarse al cabello deben ser de color blanco o azul oscuro.

El pantalón de uso diario de los niños y el pantalón de la sudadera del uniforme deportivo, según el modelo establecido, deben llevarse a la cintura y no deben estar entubados.

No portar accesorios distintos de los autorizados, especialmente si son de valor como iPod, celulares, portátiles, videojuegos, joyas, entre otros. Los estudiantes que traigan artículos de valor al colegio asumen la responsabilidad sobre la pérdida o daño de los mismos.

No es acorde al uniforme el maquillaje de uso regular o permanente, y el esmalte en tonos diferentes al transparente. Como un tema de salud pública no es recomendable el uso de perforaciones (piercings), expansiones o tatuajes visibles.

Las modas y cortes de pelo deben ser normales (sin tinturas, decoloraciones, mechones, flequillos, rasta etc.). Los caballeros deben llevar el cabello corto y sin ninguna marcación de líneas o figuras en su corte y estar afeitados, sin aretes y las señoritas con el cabello recogido durante toda la jornada.

Artículo 11.- De los dispositivos móviles

La utilización de celulares será en los descansos, antes de entrar a clase, cuando el docente lo solicite para asuntos académicos y de carácter excepcional para una llamada de fuerza mayor. **NO** es obligatorio traer celular al colegio, es optativo. **NO** es una herramienta solicitada en el Manual de convivencia. Cuando se decomise el celular, se le entregará únicamente al padre de familia y/o acudiente con un compromiso de buen uso por parte del estudiante. En caso de incumplimiento se tomará como falta gravísima y se aplicarán las sanciones establecidas para ésta. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos objetos.

CAPITULO IV JORNADA ESCOLAR

Artículo 12.- Horario Los horarios establecidos para la jornada escolar son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa institucional, principalmente para estudiantes y Docentes.

Los horarios de jornada escolar 07:00 am a 12 m y de 02:00 pm., a 04:30 pm de lunes a jueves y viernes jornada continua de 07:00 a 01:00 pm.

Los padres de los estudiantes de preescolar no podrán ingresar al colegio cuando vayan a dejar a sus hijos al inicio de las jornadas; de igual manera, los niños serán entregados por el docente de vigilancia en la puerta del Colegio.

Artículo 13.- Retardos. Siempre que el estudiante llegue tarde o no llegue al colegio, sin previa excusa, se debe comunicar a los padres de familia. Si el estudiante llega tarde al colegio a la tercera vez se llama a los padres de familia y se firmara compromiso disciplinario y se debe hacer seguimiento. Si continua la falta se comunica a los padres de familia si persiste el incumplimiento se reportará al ICBF.

CAPITULO V

VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 14.-En el Colegio Lev Vygotsky vivimos los siguientes valores, para trabajarlos diariamente:

IDENTIDAD: Son los rasgos propios de una persona o colectividad que los caracteriza frente a los demás. Es el conocimiento que una persona tiene de ser ella misma y distinta de los demás. La identidad depende de la autoestima, de la autosuficiencia y del autoconocimiento.

LIBERTAD: Significa estar presente y consciente de lo que estoy creando o eligiendo en mi vida y asumir las consecuencias haciéndome cargo. Hay reglas, hay normas, pero es mi actitud y mi empoderamiento lo que me permite vivir mis propias experiencias con agrado. Debo ser capaz de elegir, decidir y asumir las consecuencias.

RESPECTO: Significa tratar a los demás con amabilidad y cortesía, valorándolos y considerando su dignidad, lo que implica acatar la autoridad y las reglas o límites que buscan el bien mayor, para poder vivir en comunidad, entendiendo que existen otros que merecen ser escuchados y tenidos en cuenta.

HONESTIDAD: Significa hablar con la verdad, no hacer nada ilegal para evitar destruir la confianza en mí y en los demás, también exige cumplir con mis compromisos o acuerdos y ser íntegro al mostrar coherencia con lo que pienso, digo y hago.

LIDERAZGO: Es la capacidad que tiene la persona de tomar iniciativas, de gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo, haciendo que este trabaje con entusiasmo en el logro de metas y objetivos.

COMPROMISO: Es la capacidad que tiene una persona para tomar consciencia de la importancia que existe en cumplir con algo acordado anteriormente.

Artículo 15.-PRINCIPIOS

Son principios fundamentales del colegio Lev Vygotsky:

- Guiar la práctica educativa con criterio profundamente cristiano, que tiene como centro a Dios y al hombre, promoviendo el respeto por los Derechos Humanos, la justicia, la paz, la dignidad, la tolerancia, la libertad, la igualdad, la solidaridad
- Formar al estudiante para que participe en la construcción de una sociedad libre, responsable, justa y en paz, favoreciendo el respeto, la comprensión, la tolerancia, y la amistad entre sus miembros.
- Educar en y para la libertad, a través del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad solidaria, de la capacidad de elección, de la expresión y del fomento de la iniciativa, la imaginación y el servicio.
- Fomentar la autonomía y el discernimiento (entendido como el saber elegir lo más conveniente) de acuerdo con sólidos principios para que los estudiantes puedan actuar con seguridad y responsabilidad en las diferentes circunstancias de la vida.
- Educar en la igualdad sin discriminación de sexo, raza, creencias, procedencia, nivel socioeconómico.
- Construir un ambiente tolerante, solidario y participativo.
- Favorecer un clima de diálogo y respeto entre todos los sectores de la comunidad educativa.

CAPITULO VI MATRÍCULAS.

Artículo 16.-Matricula: Es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido, se realiza mediante un “**Contrato de prestación de servicios educativos**” que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los

compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: Colegio Lev Vygotsky, padres de familia y estudiante se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar y cumplir las cláusulas contractuales y acatar el presente Manual de Convivencia.

Artículo 17.- Requisitos de admisión

Los Padres de familia y aspirantes que desean formar parte de la Familia Vygotskyana deben cumplir con lo siguiente:

1. Adquirir en el Colegio el formulario de Inscripción, diligenciarlo y anexar del estudiante, fotocopia del documento de identidad vigente, fotocopia legible del Observador del estudiante del curso anterior al que aspira, fotocopia legible del boletín del último periodo cursado.
2. Presentar junto con los anteriores documentos, una prueba diagnóstica.
3. Presentar entrevista con Sicopedagogía,
4. A los aspirantes admitidos se les comunicará, junto con los documentos necesarios para legalizar la matrícula.

Nota: El Colegio Lev Vygotsky, como institución educativa privada, se reserva el derecho de admisión del o la estudiante, por lo cual no se encuentra obligado a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

Artículo 18 .- CRITERIOS DE ADMISIÓN

El colegio Lev Vygotsky se reserva el derecho de admisión, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento con los requisitos exigidos.
- Cuando los resultados académicos no están aprobados en su totalidad.
- Si se llegase a comprobar falsedad de cualquier tipo de información verbal o escrita se procederá legalmente.
- Quienes no hayan sido promovidos por otra institución.
- Quienes hayan tenido matrícula en observación el año anterior.
- Cuando la Institución le ha negado el cupo en años anteriores.
- Quienes tengan valoración de Comportamiento Bajo en su boletín final, o dificultades disciplinarias graves a consideración del Consejo Directivo, una vez seguido el debido proceso.

Parágrafo 1. La inscripción no implica la vinculación del estudiante ni compromiso alguno por parte del Colegio. Es necesario cumplir con todos los requisitos exigidos por el Colegio. Los resultados del proceso de admisión son reserva de la institución.

Parágrafo 2.- Si el estudiante reprueba por segunda vez el mismo grado, pierde el derecho al cupo en la institución.

Artículo 19.-REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Estudiantes nuevos

- Registro civil o copia legible de la Tarjeta de identidad
- Para estudiantes de Básica Secundaria, presentar certificados académicos a partir del Grado Quinto, y para estudiantes de primaria certificado académico del grado inmediatamente anterior.
- Presentar certificado médico general que valore el estado de salud corporal, auditiva y visual.
- Fotocopia de la cedula de los padres o acudientes.
- Presentar paz y salvo de la Institución de donde proviene
- Realizar los pagos de matrícula y de otros cobros autorizados por el Consejo Directivo.
- Fotocopia actualizada de la afiliación a un sistema de Seguridad Social.
- Adquisición obligatoria del seguro estudiantil.
- Retiro del SIMAT
- Legalización por parte de los padres y/o acudientes del contrato de prestación de servicios y pago de matrícula

Artículo 20.- Estudiantes antiguos

Los estudiantes, que se han identificado con los principios y filosofía Vygotskyana, para realizar su proceso de matrícula deben presentar la siguiente documentación:

- Diligenciar el formato de matrícula.
- Paz y salvo institucional.
- Boletín del año anterior.
- Presentar certificado médico general que valore el estado de salud corporal, auditiva y visual.
- Realizar los pagos de matrícula y otros costos autorizados por el Consejo Directivo.

- Fotocopia actualizada de la afiliación a un sistema de seguridad social.
- Adquisición del seguro estudiantil.
- Pagaré y Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciados

Parágrafo 1.- Renovación de la matrícula La renovación de la matrícula está sujeta al rendimiento académico del estudiante, a su comportamiento disciplinario, a la colaboración de sus acudientes con la institución y al cumplimiento de sus obligaciones económicas por parte de los padres de familia y/o acudientes.

PARAGRAFO 2.- En caso de retiro voluntario del estudiante es dentro del primer periodo académico se devolverá el 75% de la matrícula, si el retiro es el segundo periodo académico, la devolución de la matrícula será el 50%.

Artículo 21.- Requisitos para matrícula de estudiantes de inclusión

El Comité de admisiones estudiará la solicitud (carta de la familia soportada con el diagnóstico de especialistas) y determinará, entre otros, la posibilidad de ingreso del o la aspirante, con base en el análisis de las siguientes situaciones:

- Condiciones de infraestructura física.
- Compromiso por parte de la familia para ayudar con el buen desarrollo y desempeño del estudiante.
- Que cuente con una patología de carácter cognitivo leve o moderado. El ingreso del estudiante se establecerá de común acuerdo entre el padre de familia y la institución.
- Aportar un diagnóstico de su capacidad de interactuar socialmente de forma saludable y sin probabilidad de riesgo para el mismo estudiante o para los demás estudiantes y docentes, durante el desarrollo de su interacción.
- Acompañamiento que se tenga con especialistas que apoyen el proceso de integración del estudiante y proporcionen orientación, para el servicio de psicorientación y los docentes de la Institución.
- Posibilidad de elaborar y/o ajustar planes de acción necesarios para la formación del estudiante y su familia durante su permanencia en la Institución.

Parágrafo 1.- Para una eficaz inclusión, el Colegio Lev Vygotsky analizará la necesidad educativa especial del alumno y cuando se concluya que el colegio sí ofrece las garantías necesarias, se comprometerá al padre de familia, quien deberá hacer el acompañamiento que sugiera el psicopedagogo, docente o coordinador. Todo bajo el acuerdo mutuo entre el padre de familia y la Institución. El Colegio, de acuerdo con la necesidad educativa de los alumnos, establecerá el número máximo de estudiantes por aula que no supere dos con necesidad educativa especial.

Artículo 22.- Causales para no renovar matrícula

1. Tengan uno o más compromisos disciplinarios y/o académicos incumplidos en su observador o carpeta del estudiante.
2. Registre en el observador del alumno llamado por indisciplina, agresión o irrespeto contra algún miembro de la comunidad educativa en forma reiterada sin cambios de conducta positivos.
3. La reincidencia en el no pago puntual de las pensiones, por parte de los padres, por más de dos meses consecutivos o ser deudores morosos.
4. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias, recibir informes académicos que les efectúan los docentes o directivos de la Institución.
5. Cuando el estudiante sea o haya sido objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
6. En caso de que se detecte posible consumo y venta de sustancias psicoactivas.
7. Cuando el estudiante en el año anterior se le haya notificado matrícula en Observación.

Artículo 23.- Causales de terminación del contrato de matrícula

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula en el momento en que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o Manual de Convivencia sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Cuando se compruebe que se han entregado al colegio certificaciones o informes falsos.
2. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión.

3. Su valoración en comportamiento es Bajo en dos periodos durante el año escolar, así no haya firmado Matrícula en Observación.
4. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
5. Cuando el estudiante tiene un compromiso pedagógico, académico o comportamental y no haya mostrado cambio de actitud durante el año escolar.

Artículo 24.- Costos educativos

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos, según resolución emitida por la Secretaría de Educación Territorial y de acuerdo con las especificaciones del contrato de matrícula

Parágrafo 2. Los estudiantes del grado 10º y 11º podrán ser retirados de las clases, por el no pago de pensiones durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624 agosto 25/99).

Artículo 25.- Otros cobros educativos

Corresponde a servicio de restaurante (almuerzo) y la tienda escolar para las familias que voluntariamente lo utilicen. Igualmente, servicios adicionales prestados en horas de extra clase por terceros de acuerdo con las necesidades de la institución, estas pueden ser actividades de formación artística, socioemocionales, cultural y/o deportiva.

CAPITULO VII

Artículo 26.-SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Con el Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa. La evaluación es el resultado de diferentes momentos evaluativos que se generan de manera permanente dentro del aula y debe llevarse a cabo de manera individual y grupal. Siendo la primera desarrollada por el docente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los planes de estudio.

Realizar procesos evaluativos significa mucho más que hacer preguntas y programar actividades para colocar una nota de aprobación o no aprobación de los estudiantes. Hacer evaluaciones significa hacer un seguimiento continuo del rendimiento escolar de los estudiantes, detectar debilidades y fortalezas, diseñar tácticas y planes de mejora que respondan a éstas, y reflexionar críticamente sobre el proyecto educativo que se está desarrollando.

Como parte de la cultura de la evaluación es necesario establecer diferentes estrategias que permitan el desarrollo de las diferentes competencias para cada área del currículo.

El Colegio Lev Vygotsky sigue los lineamientos legales sobre evaluación de los estudiantes, así:

- La Ley 115 de 1994, en sus artículos 80 al 84.
- Los Estándares y Lineamientos Curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 2247 de 1997 (Preescolar).
- Decreto 1290 de 2009 (Básica y Media).
- Decreto 1421 de 2017 (Inclusión de la Educación)
- Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015 y decretos reglamentarios
- El Código 1098 del 2008 (de Infancia y Adolescencia). estrategias de evaluación formativa (formal e informal) y sanativa.

Artículo 27.-Finalidades de la evaluación

Se evalúa para:

- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades y competencias.
- Identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y forma de aprendizaje.
- Diseñar y aplicar estrategias de mejoramiento en el proceso formativo del estudiante aplicando herramientas de las TICS.
- Determinar el desempeño académico del estudiante.
- Suministrar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos en el desarrollo integral del estudiante.

- Valorar el desempeño del estudiante en cada una de las áreas que compone el plan de estudios.
- Establecer la promoción de los estudiantes en cada uno de los grados que ofrece el Colegio.

En general, se consideran como aspectos evaluables los conocimientos teóricos y prácticos, la adquisición de hábitos, valores, actitudes, habilidades, competencias y destrezas en todas las asignaturas.

Artículo 28.- Evaluación y promoción en el nivel Preescolar.

Teniendo en cuenta el Decreto 2247 de 1997 y la ley 115 de 1994 (artículo 15), los procesos curriculares de la educación inicial se desarrollan mediante proyectos lúdico-pedagógicos que contribuyen a una educación integral de los niños, teniendo en cuenta las siguientes dimensiones:

DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA	Hace referencia al desarrollo de su personalidad, autoconcepto, autoimagen y autonomía; la forma de relacionarse con los demás, la cooperación voluntaria y la expresión de sentimientos y emociones.
DIMENSIÓN CORPORAL	Se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo, en la construcción de la persona y su identidad, la posibilidad de preservar la vida, la expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.
DIMENSIÓN COGNITIVA	Permite el desarrollo de la capacidad de relacionarse, actuar y transformar la realidad. Articula la construcción del lenguaje y los conceptos abstractos de las diferentes áreas del conocimiento para consolidar los procesos cognitivos básicos: percepción, atención y memoria.
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	Se refiere a la expresión de conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad, construye mundos posibles y establece relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos y expresar emociones y sentimientos.
DIMENSIÓN ESTÉTICA	Se relaciona con la manifestación de sensaciones, sentimientos y emociones, desarrollando la imaginación y el gusto estético en climas de confianza y respeto, de acuerdo con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.
DIMENSIÓN ÉTICA Y ESPIRITUAL	Propicia las relaciones entre los niños como base para la formación de la noción de justicia, el intercambio de puntos de vista y la solución de problemas entre ellos mismos. Los niños en este

	ambiente irán construyendo el valor del respeto al otro, de la honestidad y de la tolerancia.
--	---

La valoración se realiza de manera permanente e integral, por medio de la observación directa en cada una de las actividades desarrolladas por los niños, llevando un informe cualitativo, descriptivo y explicativo.

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje se busca trabajar con los niños de manera integral en el desarrollo de las dimensiones, que permiten su formación como seres independientes en la sociedad.

Artículo 29.-Escala de valoración institucional

El sistema de escala de valoración adoptado por el Colegio para la Educación Básica y Media es la propuesta por el Decreto 1290 de 2009 artículo 5º. y que facilita la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos y se asume en referentes numéricos es:

ESCALA	VALOR CUALITATIVO	VALOR CUANTITATIVO	PORCENTAJE
Desempeño Superior	S	4.6 A 5.0	Cuando el estudiante ha alcanzado de manera óptima los aprendizajes de competencia (DBA) establecidos en los Lineamientos y/o Estándares Básicos curriculares.
Desempeño Alto	A	4.0 A 4.5	Cuando el estudiante ha alcanzado satisfactoriamente los aprendizajes básicos de competencia (DBA) establecidos en los Lineamientos y/o Estándares Básicos curriculares.

Desempeño Básico	B	3.5 A 3.9	Cuando el estudiante alcanza de manera mínima los aprendizajes básicos de competencia (DBA) establecidos en los Lineamientos y/o Estándares Básicos curriculares.
Desempeño Bajo	BJ	1.0 A 3.4	Cuando el estudiante no alcanza los APRENDIZAJES básicos de competencia (DBA) establecidos en los Lineamientos

Nota,. El fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la valoración de dicha actividad será 1.0. Sin derecho a estrategia de apoyo de la misma. Además, se realiza el reporte comportamental.

Artículo 30.- Estrategias y medios de valoración

Los docentes realizarán valoraciones a través de pruebas escritas, orales, sustentaciones, trabajos, talleres, prácticas de laboratorio, participación en clase. La evaluación bimestral es acumulativa.

Parágrafo 1. Nota definitiva (quinta nota). Se define por asignaturas y se obtiene al promediar los cuatro periodos académicos.

Parágrafo 2. El porcentaje asignado a los criterios de evaluación queda así:

MEDIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Competencia social: Trabajo colaborativo (trabajos, talleres y participación en clase)	30%
Competencia personal: Trabajo individual (tareas, investigaciones)	25%
Competencia Cognitiva: Evaluaciones Generales, evaluaciones parciales y orales	45%
TOTAL	100%

Parágrafo 3.- Recuperaciones. Tendrá un plan de recuperación escrito con valoración del 30% y una evaluación oral y/o escrita del 70% completando el 100%

Parágrafo 4.- Para que el estudiante tenga derecho a la presentación extemporánea de trabajos y evaluaciones, el colegio acepta como justificación las incapacidades médicas expedidas por la EPS y/o presentadas de manera escrita y personal por el padre de familia y/o acudiente, en un plazo máximo de tres días después del ingreso del estudiante a la institución. Así mismo en caso de calamidad familiar, se debe informar a la institución por escrito.

Artículo 31.- Estrategias de apoyo y seguimiento

Cuando un estudiante presenta alguna dificultad en el desempeño de una asignatura, el colegio Lev Vygotsky ha establecido mecanismo de seguimiento como:

1. Diálogo directo del profesor respectivo con el estudiante
2. Dialogo con el profesor, director de grado y estudiante.
3. Plan de refuerzo con el profesor, estudiante y familia,
4. Comunicación verbal o escrita con los padres de familia
5. Seguimiento del caso por parte de coordinación académica.

Como parte de las acciones de seguimiento antes descritas, se especificarán los acuerdos a realizar entre el estudiante, la familia y el colegio, los cuales se aplicarán de manera progresiva y se revisarán mensualmente. Acuerdos como:

- Recomendación académica, disciplinaria y actitudinal: Son recomendaciones que contribuyan al fortalecer las competencias del estudiante, en caso de incumplimiento se firmará compromiso.
- Compromiso académico, disciplinario o actitudinal: Se especifican compromisos más exigentes, claros y precisos, para fortalecer las competencias del estudiante. Su incumplimiento puede dar paso a una matrícula en observación
- De toda reunión con padres de familia se realizará un acta que será firmada por los intervinientes. El coordinador será el encargado de hacer el seguimiento y establecer mecanismos de comunicación permanente entre el colegio, docentes y las familias.

Cada director de curso realiza y presenta al Consejo Académico un estudio estadístico sobre el rendimiento de los estudiantes al terminar cada periodo para analizar el alcance de los objetivos y recomendar los ajustes pertinentes.

Artículo 32.- Estudiantes con necesidades de acompañamiento.

El estudiante que, finalizado cada periodo evidencie, bajo desempeño académico en tres (3) o más asignaturas recibirá acompañamiento y apoyo de los docentes responsables de las asignaturas y coordinación académica, quienes por orientación de la comisión de evaluación serán remitidos a Psicorientación según el caso lo amerite. Los padres de familia serán informados oportunamente desde Coordinación Académica para colaborar con actividades encaminadas a lograr un cambio escolar positivo en el estudiante. En las siguientes comisiones de evaluación se hará seguimiento a los resultados, e ingresarán los estudiantes que pierdan tres (3) o más asignaturas, siguiendo el mismo proceso.

Con el fin de mejorar el Desempeño Académico de los estudiantes, se establecen las siguientes actividades de refuerzo y nivelación:

1. Implementar acciones metodológicas, pedagógicas y didácticas para el desarrollo de las diferentes actividades académicas.
2. Talleres de apoyo para desarrollar en horario extra-clase reforzando los temas que presentan dificultad.
3. Retroalimentación permanente en cada una de las asignaturas.
4. Organización de monitorias lideradas por los estudiantes que presenten DESEMPEÑO SUPERIOR en las asignaturas.
5. Evaluaciones parciales permanentes.
6. Comunicación periódica con los padres de familia para informar los avances o dificultades.

El proceso de nivelación se realizará en forma constante durante el año escolar; sin embargo, finalizado el primer, segundo, tercer y cuarto periodo académico, si el estudiante ha perdido asignaturas se les entregará un plan de recuperación para que lo desarrolle en la semana de nivelación con la revisión del docente, finalizada la semana de nivelación se le aplicará una prueba escrita o/y oral en la fecha y hora establecida por el colegio, una vez finalizado el periodo académico anterior. Los estudiantes al finalizar el cuarto periodo académico presentarán las habilitaciones correspondientes a cada asignatura. (Tienen derecho a habilitar hasta tres asignaturas perdidas).

El docente de la asignatura enviará el formato de recuperación con el estudiante a los padres de familia o acudiente autorizado, para dar indicaciones concernientes a la recuperación, con acta firmada por los estudiantes y nota dirigida a los padres de familia, los cuales devolverán

el desprendible firmado al día siguiente; sin ese requisito el estudiante no podrá presentar la evaluación y perderá el derecho a la recuperación del periodo. Dicho incumplimiento quedará consignado en el observador del estudiante y quedará la nota obtenida en el periodo.

Se pierde el año automáticamente con dos (2) o más asignaturas no aprobadas. El estudiante que presente desempeño bajo en cuatro (4) o más asignaturas al concluir el año escolar no presentará habilitación y no será promovido al grado siguiente. A los estudiantes de grado primero a undécimo que pierdan al finalizar el año, en definitiva, tres (3) asignaturas máximo, el profesor de la asignatura respectiva les entregará el formato de habilitación, para que presenten su prueba escrita según parámetros enunciados anteriormente, esto en el mes de noviembre del año en curso, en la fecha que señale el colegio para tal fin. Si al momento de la recuperación aprueba dos de las tres asignaturas tiene la oportunidad de presentar una nueva nivelación tres (3) días después de emitidos los resultados. Si nuevamente la pierde, debe repetir el grado.

Parágrafo 1. La valoración obtenida en la prueba de habilitación tiene un valor del 70%, se valora sobre 3.9 en pro de la equidad con los estudiantes que cumplieron durante el año escolar y la valoración del taller de apoyo tiene un valor del 30%, las que se computan con la calificación final de la asignatura, quedará consignado en el acta de la habilitación y boletín del estudiante.

Artículo 33.- ESTRATEGIAS DE EVALUACION PARA ESTUDIANTES DE INCLUSION.

De acuerdo con el correspondiente diagnostico deben orientarse de acuerdo a las necesidades detectadas.

- En el proceso de evaluación: buscar formas alternas, como auditivas, multisensoriales, táctiles y visuales entre otras. Algunos ejemplos son: Repetir y leer las instrucciones, simplificar las instrucciones, usar letra más grande, simplificar el lenguaje usado en las actividades, usar grabaciones, videos, medios digitales.
- En la forma de contestar la evaluación: Dar la respuesta en forma oral, señalar la respuesta en lugar de marcarla, usar el computador en lugar de lápiz y papel, permitirle al estudiante tomar notas.
- En el tiempo dado: Dar tiempo suficiente, tomar frecuentes descansos, presentar la evaluación en varias sesiones.

Artículo 34.- PROTOCOLOS INTERNOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE INCLUSION

- Informar y remitir al servicio de Psicorientación las fortalezas y dificultades académicas y conductuales del estudiante de manera escrita. (Docente que reconozca la dificultad).
- Hacer valoración psicopedagógica. (Servicio de Psicorientación).
- Aplicar instrumentos para establecer estilos de aprendizaje.
- Aplicar instrumentos para establecer ritmos de aprendizaje.
- Definir barrera de aprendizaje.
- Elaborar informe de hallazgos. (Servicio de Psicorientación).
- Citar a entrevista a padres de familia del estudiante para hacer entrega del informe. (Servicio de Psicorientación).
- Iniciar trabajo con grupo interdisciplinario con el fin de establecer el Diagnóstico. (Remisión externa según el caso)
- Abrir la carpeta de la historia escolar y conductual (Servicio de Psicorientación)
- Hacer seguimiento a la carpeta que se abre a cada estudiante mediante acta de compromiso. (Servicio de Psicorientación)

Artículo 35.-PROMOCIÓN ANTICIPADA

El procedimiento para seguir la promoción anticipada de un estudiante es el siguiente

1. Los padres de familia deben radicar la solicitud al Consejo Académico antes de finalizar el primer periodo escolar.
2. Para ser aprobada la petición el o la estudiante debe presentar una prueba de suficiencia académica en cada una de las asignaturas del grado respectivo, cuyo resultado debe ser de nivel superior. Así mismo se tendrá en cuenta el desarrollo personal y social del estudiante.
3. Todo lo anterior será enviado al Consejo Directivo, junto con el concepto del Consejo Académico.
4. Si se aprueba la promoción anticipada tanto el estudiante como los padres de familia o acudientes deben firmar un compromiso, para garantizar que mantendrá alto nivel académico y comportamental.
5. La decisión es consignada en el Acta del Consejo Académico y en el registro escolar, siempre y cuando se encuentre en él, mérito a través de la presentación de una prueba de suficiencia.

6. Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan en el corte del primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el corte del primer periodo del grado que cursaba.

Artículo 36.-Requisitos para la promoción de bachilleres

Los requisitos para optar el Grado de Bachiller Vygotskyano y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

1. Haber aprobado todos los grados de la educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
2. Haber cancelado todos los derechos de grado correspondientes.
3. Estar a paz y salvo con todas las obligaciones y exigencias del Colegio.
4. Haber cumplido satisfactoriamente el Servicio Social.
5. Haber realizado, sustentado y aprobado el proyecto de grado.
6. No haber cometido faltas muy graves, ni tengan matrícula en Observación al finalizar el año.

Artículo 37.-INFORMES DE EVALUACION

Periodicidad

El año lectivo se divide en cuatro periodos y al final de cada uno de ellos, el Colegio entrega un informe del rendimiento académico y desempeño del estudiante a los Padres de familia o Acudiente, en fecha programada en el calendario escolar. No obstante, durante el año escolar se proporciona a padres de familia, de manera individual o grupal, información sobre la situación académica de sus hijos: para ello se establece un horario extra-clase de atención a padres de familia.

El Colegio emite un quinto informe que recopila el resultado final del rendimiento académico del estudiante

CAPITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 38.-Derechos de los Estudiantes.

Además de los establecidos por la Constitución, la legislación educativa vigente, el código del menor, el colegio considera que los estudiantes tienen derecho a:

1. Ser reconocidos en sus necesidades y características de la etapa evolutiva por la que está pasando cada uno.
2. Contar con los canales institucionales para ser apoyados en la libre expresión de sus opiniones y ser escuchados en toda ocasión, en especial, con anterioridad a la aplicación de una consecuencia o en cualquier situación de conflicto.
3. Conocer con claridad y tener a su disposición el Manual de Convivencia y su aplicación, participar en la evaluación y reforma de este.
4. Conocer el plan curricular y el sistema de evaluación institucional. Así mismo, recibir de los docentes la realimentación de sus trabajos, tareas o evaluaciones realizadas y apoyo de manera oportuna.
5. Participar en las diferentes actividades deportivas, académicas o artísticas de la comunidad educativa.
6. Ser evaluado en forma equitativa y justa en todos sus procesos académicos y de convivencia, teniendo en cuenta sus capacidades
7. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna, por las diferencias que caracterizan al ser humano: físicas, económicas, sociales, de género, culturales, religiosas o de identidad sexual.
8. Tener docentes idóneos, comprometidos y ser atendido en sus reclamaciones y aclaraciones por cada uno de ellos en las diferentes áreas de formación.
9. Ser atendido de manera inmediata cuando se presente alguna emergencia que afecte su salud física o emocional, comunicándose oportunamente con la familia si el caso lo requiere.
10. Tener garantía de la aplicación del debido proceso en todas las situaciones en las que se deba aplicar sanciones.

11. Ser representado por el delegado estudiantil y /o el personero en los diferentes órganos de participación escolar, así como ser elegido para uno de estos cargos si cumple con los requisitos necesarios.

12. Ser respetado en su intimidad personal, identidad, integridad, dignidad tanto dentro como fuera del colegio.

13. Contar con una protección adecuada frente a todo tipo de agresión, bien sea física, psicológica o virtual, que atente contra sus derechos.

14. Elegir y ser elegido en los cargos de representación establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

15. Recibir orientación y asesoría oportuna en los trabajos de investigación.

16. Disfrutar de un ambiente adecuado para su buen desarrollo físico y mental.

17. Ser atendido con respeto, cordialidad y de manera oportuna en las distintas dependencias de la Institución, según el horario y necesidades.

18. Tener, de manera continua y oportuna, actividades de apoyo en las asignaturas que lo requiera dentro de cada periodo académico.

19. Programar, junto con el docente, los trabajos, actividades y evaluaciones de cada asignatura en el cronograma de actividades de cada curso.

20. Tener relaciones fraternas y cordiales con sus compañeros.

21. Exigir respeto por sus pertenencias y en caso de daños avisar oportunamente.

22. Respetar y ser respetado por sus compañeros.

23. Al debido proceso que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentran involucrados.

24. A que los procesos adelantados en orientación o psicología tengan total reserva, por lo que solo se podrá acceder a ellos por orden de una autoridad competente legal

Artículo 39.-Deberes de los estudiantes

Como principio básico, se espera que los estudiantes actúen de manera cuidadosa, responsable, respetuosa, honesta y comprometida hacia el colegio, cumpliendo con sus normas y lineamientos fundamentales.

Por lo tanto, son deberes de los estudiantes:

1. Conocer las directrices del Manual de Convivencia y comprometerse a vivir acorde con ellas.
2. Demostrar su sentido de pertenencia y lealtad a la Institución, evitando comportamientos y comentarios que desdigan de la educación o formación recibida en el Colegio, así como aquellos que atenten contra el prestigio del mismo o de los miembros de la comunidad.
3. Abstenerse de usar directa e indirectamente el nombre del colegio, cualquiera que sea su finalidad, sin autorización expresa del Rector o la autoridad competente. Informar oportunamente a los padres de familia o acudiente autorizado, las situaciones individuales o grupales que hagan necesaria su presencia en la Institución.
4. Mantener una presentación personal impecable en todo momento, sin olvidar el aseo corporal, la limpieza y el porte adecuado del uniforme. Evitar el exceso de maquillaje (no uso de pegatinas, labiales con colores llamativos, pestañas y/o uñas postizas, delineadores etc.)
5. El porte del cabello como lo exige una buena presentación personal y según directrices estipuladas por este manual de convivencia en lo referente a presentación personal.
6. Manifestar amor y respeto por los símbolos patrios e institucionales.
7. Promover y velar por el buen nombre del colegio, sus profesores, sus directivos y su personal en general.
8. Abstenerse de traer joyas, elementos electrónicos de uso no académico o cualquier otro objeto valioso. El colegio no se responsabiliza por la pérdida y/o daño de estos elementos.
9. Asistir al colegio con una adecuada presentación personal, siguiendo los modelos de uniformes exigidos por la institución, en forma limpia y ordenada.
10. Acatar y respetar los llamados de atención del personal directivo, docente y administrativo quienes están facultados para exigir el porte adecuado del uniforme.

11. Los estudiantes varones deben llevar el cabello corto y limpio.
12. Tratar con respeto y educación a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa evitando en todo momento el uso de vocabulario soez o con el uso adecuado de las tecnologías.
13. Abstenerse de injuriar, calumniar, pelear o practicar algún tipo de violencia contra cualquier persona dentro o fuera de la Institución.
14. Asistir puntualmente al colegio en el horario escolar establecido.
15. Traer los materiales necesarios para las labores académicas y abstenerse de usar aquellos que no sean estrictamente requeridos para este fin y que entorpezcan la actividad formativa. El colegio no asume la responsabilidad por la pérdida de objetos personales.
16. Presentar oportunamente y por escrito las solicitudes de permiso un día antes o justificarse máximo dos días después de la ausencia ante los profesores, directores de curso o directivos del colegio.
17. Hacer uso adecuado de las instalaciones del Colegio: baños, aulas de clase, laboratorios, aulas especializadas, biblioteca, campos de recreo, restaurante, cafetería manteniendo el orden y aseo de los mismos para hacer del entorno un lugar agradable y cumplir estrictamente las normas.
18. Hacer uso adecuado de los equipos con que cuenta la Institución para el desarrollo de las actividades académicas como: mobiliario, elementos deportivos y equipos conservándolos en buen estado, respondiendo por los daños ocasionados y respetando los bienes ajenos.
19. Al inicio del año académico el estudiante recibirá un pupitre en perfecto estado y en esas mismas condiciones lo deberá entregar al finalizar el año, siendo su responsabilidad el cuidado y preservación del mismo; de lo contrario deberá asumir el costo de la restauración.
20. Evitar acciones que puedan ir en detrimento de la naturaleza. Fomentar un ambiente ecológico y de convivencia pacífica.
21. Permanecer en los lugares indicados dependiendo de las actividades que se estén llevando a cabo y no separarse del grupo sin autorización escrita del profesor encargado.
22. Seguir el conducto regular ante cualquier reclamo e inquietud de manera respetuosa.

23. Acudir oportunamente a las citaciones y talleres de la Institución, participando en las actividades curriculares y extracurriculares programadas.
24. Portar siempre sus documentos de identificación: tarjeta de identidad y de la EPS.
25. Mantener un buen comportamiento ético y moral, como uno de los aspectos más importantes de su proceso formativo dentro y fuera de la Institución.
26. Evitar manifestaciones de afecto como caricias, besos y abrazos con cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio.
27. Cumplir puntualmente con trabajos, lecciones, tareas, horarios escolares, nivelaciones y demás actividades académicas.
28. Presentar las evaluaciones correspondientes a cada asignatura en las horas y en las fechas establecidas.
29. Conservar en buen estado las evaluaciones y trabajos calificados hasta el final del periodo para efectos de revisión o reclamos.
30. Abstenerse de propiciar o encubrir fraudes, suplantación o adulteración de documentos o notas.
31. Respetar el derecho de sus compañeros a una libre expresión y participación.
32. Respetar la vida, honra y bienes de sí mismo y de los demás, así como respetar la vida íntima de compañeros, profesores y empleados de la institución.
33. Preservar un ambiente de moralidad y no entorpecer el desarrollo del proceso educativo. (No se permite material pornográfico en ningún medio, ni de sectas o cultos satánicos, ni otras literaturas que atenten contra la dignidad de la persona y las sanas costumbres).
34. Presentar a sus padres o acudientes las comunicaciones enviadas por el Colegio.
35. Representar los intereses individuales y grupales en caso de ser elegidos para cualquier cargo del gobierno escolar como representante de la comunidad.
36. Los estudiantes en general deberán reconocer y valorar la diferencia en los estudiantes con Barreras de Aprendizaje y/o alguna condición física diferencial promoviendo conductas de respeto, solidaridad y amistad.
37. Es deber del estudiante justificar las ausencias, las cuales deben corresponder a incapacidad y/o atención médica y calamidad familiar sustentándolas con los debidos soportes directamente a coordinación. El estudiante se debe comprometer a adelantar los temas vistos y/o las actividades realizadas durante su ausencia.

Artículo 40.-RECOMENDACIONES:

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes de la Institución NO les está permitido:

- a. Utilizar el nombre del colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programados por el colegio, a menos que cuente con autorización especial.
- b. Ningún estudiante podrá ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme.
- c. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
- d. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- e. Fumar dentro del colegio fuera de él portando el uniforme.
- f. Portar, consumir, incitar su uso o distribuir dentro o fuera del establecimiento, medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- g. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- h. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio.
- i. Vender, comprar portar o circular libros, folletos, revistas, CD, memorias u otros medios, con divulgación pornográfica que atenten contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el Proyecto Educativo Institucional.
- j. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del colegio o fuera de él. (La falta se considerará muy grave cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.

Nota: Los estudiantes que traigan artículos de valor al colegio asumen la responsabilidad sobre la pérdida o daño de los mismos.

CAPITULO IX

PADRES DE FAMILIA

DEBERES, DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 41.- Derechos de los padres de familia.

Son derechos de los padres de familia o acudientes, los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Ser considerados miembros activos de la Comunidad Educativa, una vez sus hijos sean matriculados en la institución.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Informarse frecuentemente acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en el Colegio.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
6. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.
8. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
9. Conocer el horario de clase, de atención de los profesores y de las diferentes dependencias.
10. Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva de la Asociación, del Consejo de Padres y/o del Consejo Directivo.

11. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
12. Participar y beneficiarse de las conferencias, charlas, Escuela de Padres que se programen en el Colegio acerca de diferentes temas que enriquezcan la vida personal y familiar.
13. Participar en el desarrollo de propuestas y actividades que beneficien la disciplina y el cumplimiento de las normas, con el fin de fortalecer el proceso de formación integral.
14. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
15. Tener conocimiento del proceso escrito (Observador del estudiante) de sus hijos por incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar.
16. Conocer información periódica sobre la situación académica y normativa de sus hijos cuando lo consideren necesario, y recibir los correspondientes informes de evaluación.
17. Representar y acompañar a sus hijos en caso de conciliación o uso del derecho de defensa cuando fuere necesario.
18. Manifestar respetuosamente sus inconformidades frente a situaciones que afecten el buen nombre de la Institución.
19. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
20. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
21. Hacer uso del debido proceso cuando su hijo(a) cometa una falta.
22. Presentar reclamos, frente a las quejas de sus hijos, con la persona indicada y de manera respetuosa y oportuna.
23. Dar a conocer a sus hijos los peligros y consecuencias frente al uso y consumo de drogas, sustancias y estupefacientes.
24. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres de manera presencial en la institución educativa.
25. Presentar las excusas correspondientes y debidamente justificadas cuando el estudiante deba ausentarse o no pueda asistir al colegio.

Artículo 42.- Deberes de los padres de familia

Son deberes de los padres de familia o acudientes, los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer, interiorizar y asumir la filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia antes de matricular a su hijo/a en el Colegio.
6. Vivenciar en el hogar valores como el amor, consideración, respeto, lealtad, honradez, aceptación del otro, como persona para la formación integral de sus hijos.
7. Exigir que su hijo cumpla con los horarios del colegio y respetar el horario de atención a padres y de las dependencias.
8. Asesorar constantemente las tareas y trabajos de sus hijos por medio del fomento de hábitos de responsabilidad y cumplimiento de los deberes escolares
9. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
10. Asumir de manera responsable la educación sexual de sus hijos, como primeros formadores.
11. Ser respetuosos con los integrantes de la Comunidad Educativa en cualquier lugar y/o circunstancia y evidenciar el respeto por la vida y los demás Derechos Humanos.
12. Asistir de manera puntual, obligatoria y responsable a las citaciones, Escuela de Padres y Asamblea de Padres de Familia. De conformidad con la Ley 2025 de 2020 es obligatoria la participación de los padres de familia y/o acudientes, en la Escuela de Padres, la no asistencia sin justificación acarrea sanciones pedagógicas.
13. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio entregas de informes académicos, día de la familia, consejo de padres, entre otros y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.

14. Exigir a sus hijos una correcta presentación personal, limpieza y adecuada utilización del uniforme, sin ninguna modificación en su diseño.
15. Acatar atentamente las observaciones que se hagan de sus hijos y actuar respetuosamente frente al docente y directivas del Colegio.
16. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
17. Evitar ante sus hijos y otras personas juicios y/o comentarios descomedidos frente a las actividades institucionales que demeriten la actividad y buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Educativa
18. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
19. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
20. Hacer entrega al Colegio las incapacidades-certificaciones médicas, en caso de calamidad doméstica informar por escrito en caso de inasistencia de su hijo, la justificación de salida antes de terminar la jornada o del ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo a clase cuando exista incapacidad médica.
21. Cancelar los gastos educativos aprobados por el Consejo Directivo y estar a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio.
- ~~22.~~ Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos
23. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.
24. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
25. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.
26. Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado

personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

27. Asumir el tratamiento psicológico para el estudiante o la terapia de familia, en caso de ser necesario.
28. Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
29. Los padres cuyos hijos presenten cualquier trastorno físico, psicológico, emocional y/o académico, tendrán que hacer seguimiento de las evaluaciones o indicaciones del Colegio, vigilando la ejecución de los tratamientos terapéuticos y el suministro de las medicinas formuladas por el profesional adecuado. También tendrán que mantener informado al Colegio con los debidos soportes sobre los tratamientos, cambios de procedimientos relacionados con los alumnos o seguir las indicaciones o recomendaciones médicas.
30. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y dar cumplimiento a las tareas, talleres y actividades complementarias de refuerzo. Estas son obligatorias en el Colegio Lev Vygotsky.
31. Ser leales, objetivos y respetuosos en los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
32. Tomar parte activa en las reuniones, escuelas de padres de familia y demás actividades del Colegio.
33. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
34. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
35. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
36. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
37. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

38. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2015, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos. (Las demás establecidas en el Contrato de prestación de servicios educativos)

Parágrafo 1. Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el coordinador, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a primera hora del día hábil siguiente.

Parágrafo 2: Los padres de familia deben acogerse a los horarios de atención previamente acordados por la institución, de tal manera que la reunión con los docentes o las directivas no interfieran con los procesos académicos de los estudiantes.

Artículo 43.- RESTRICCIONES A PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

- Interrumpir el normal desarrollo de las clases y actividades académicas.
- Ingresar armas a la Institución.
- Ingresar mascotas.
- Reprender de forma violenta a sus hijos frente a los compañeros, docentes de la Institución y demás miembros de la comunidad educativa.
- Llegar a la institución bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Enviar a sus hijos cuando se encuentran enfermos, (virosis- enfermedades gastrointestinales, piojos y otras que puedan generar contagio a la comunidad.).

Nota 1.: Los padres de familia, que en repetidas ocasiones sean citados por bajo rendimiento académico o indisciplina de parte de sus hijos y no acaten dichos llamados, serán puestos en conocimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. En caso de tener conocimiento el colegio de maltrato familiar se informará a la Comisaría de Familia.

Nota 2.: Los padres de familia que presenten comportamiento irrespetuoso con docentes, estudiantes y personal administrativo del colegio, deberán firmar un compromiso de buen trato, en caso de negarse será motivo para negarle el cupo al estudiante al año siguiente.

DERECHOS, DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 44.- Derechos de los docentes y directivos docentes.

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
6. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
8. Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. Obtener permiso para ausentarse de su trabajo.
13. Recibir inducción oportuna sobre el procedimiento y manejo del Manual de Convivencia Escolar.
14. Formar parte de los procesos investigativos para fortalecer su disciplina en la práctica como educador.
15. Comunicar al Comité de Convivencia escolar los casos de acosos escolar, violencia escolar, vulneración de los derechos de los estudiantes.

Artículo 45 .-Son deberes y compromisos de docente y directivos docentes

Todos los asignados en la legislación educativa, por la cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente, especialmente las siguientes:

1. Valorar, respetar y dar ejemplo de vida a la comunidad, apropiándose de la filosofía del colegio
2. Respetar la libertad, integridad sexual de los estudiantes y sus demás compañeros de trabajo.
3. Denunciar cualquier conducta o acción que afecte la libertad e integridad sexual de los estudiantes, para ello deberá informar a la persona que ejerza la rectoría de la institución
4. Actualizarse permanentemente para el beneficio personal y de la comunidad escolar.
5. Participar activamente de las actividades de la institución, dando un trato cortés a los compañeros y estudiantes.
6. Colaborar con la evaluación integral de las personas a su cargo, así como con el diligenciamiento de la evaluación institucional.
7. Poner al servicio de la comunidad educativa toda la capacidad intelectual y profesional para la formación integral.
8. Respetar, conservar y adecuar el sitio asignado para el trabajo.
9. Escuchar a todos los miembros de la comunidad educativa en sus iniciativas y reclamos, manejando y promoviendo un trato respetuoso con y entre estudiantes, padres, compañeros y colaboradores de la institución, escuchando sus ideas y teniendo un juicio prudente para identificar logros y dificultades y acordar alternativas de solución.
10. Velar por la conservación de documentos, recursos, útiles, equipos, muebles y bienes del colegio, que le hayan sido confiados para desarrollar su labor. De igual forma, orientar a los estudiantes en este mismo sentido.
11. Guardar la discreción y prudencia necesaria con la información de reserva propia de su quehacer educativo.
12. Actuar siempre con criterio de elevada ética personal y profesional. Ser ecuánimes al evaluar, valorar, calificar, comentar errores de los alumnos, exigir, asumir sus fallas, premiar, sancionar, entre otros elementos de formación.
13. Atender oportuna y respetuosamente a todos los miembros de la comunidad escolar en los horarios establecidos.
14. Informar oportunamente a la rectoría del colegio cuando, por cualquier inconveniente no pueda asistir al trabajo, ya sea en forma parcial durante la jornada, por uno o varios

días. En todo caso el docente, como responsable de su labor académica y formativa, debe planificar anticipadamente el trabajo con sus estudiantes y presentar por escrito la justificación de la inasistencia, con los soportes respectivos.

15. Respetar la individualidad y ritmo de trabajo de los alumnos, orientando sus procesos y estimulando sus logros.
16. Realizar el acompañamiento de los estudiantes a su cargo con relación a la asistencia, comportamiento, convivencia y rendimiento académico, a través de su clase, dirección de grupo, tutoría y otras formas pedagógicas relacionadas con la presencia.
17. Permanecer en la institución durante toda la jornada de trabajo.
18. Entregar a tiempo y correctamente diligenciada la documentación a su cargo, especialmente el registro y seguimiento de procesos académicos y de convivencia de los estudiantes, con los respectivos soportes.
19. Asistir puntualmente a las clases, reuniones y demás actos comunitarios.
20. Mantener excelente presentación personal.
21. El colegio no es recinto para divulgar, promover o desarrollar campañas de interés particular.
22. Abstenerse de fumar, vapear o utilizar cualquier tipo de sustancia psicoactiva durante el horario laboral, acorde con las disposiciones gubernamentales al respecto para instituciones educativas y en espacios de presencia masiva o comunitaria.
23. Abstenerse de mantener relaciones sentimentales con los estudiantes, dentro y fuera de la institución.
24. Abstenerse de mantener relaciones sentimentales con compañeros de trabajo y personal administrativo dentro del colegio.
25. Favorecer las sanas relaciones interpersonales y laborales excluyendo los comportamientos y conductas como lenguajes corporales o gestos inadecuados, chanzas, exceso de confianza y vocabulario soez con estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo
26. Hacer presencia en las formaciones y actos comunitarios, así como en los acompañamientos de entrada, salida y descansos de acuerdo con la asignación entregada por las coordinaciones al inicio del año escolar.
27. Hacer uso de los canales de comunicación institucionales provistos por el colegio; abstenerse de mantener comunicación, con menores de edad por redes sociales personales y/o vía telefónica de carácter personal con padres de familia.
28. Evitar tomar fotografías a estudiantes y publicarlas en cualquier medio sin autorización.

29. En caso de abuso o maltrato por parte de algún estudiante debe presentar un informe escrito con las pruebas que tenga a coordinación de convivencia.
30. Implementar proyectos y estrategias de mejoramiento pertinentes y aprobadas por la institución.
31. Es deber de los docentes incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima los estudiantes, dentro y fuera de los establecimientos educativos, usando elementos de detección tales como: dibujos, cambios de comportamientos, y otras manifestaciones en los estudiantes que impliquen actitudes poco usuales de la interacción cotidiana.
32. Informar a coordinación de convivencia y al servicio de psicorientación escolar, cualquier situación de explotación sexual comercial Infantil de Niños, Niñas y Adolescentes, para que, desde estas instancias, se activen las rutas correspondientes.
33. Evitar fotografiar, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años.
34. Participar de manera activa en las Escuela de Padres establecidas en el cronograma institucional que como cuidador establece la LEY 2025 del 23 de julio de 2020.
35. Dar a conocer los planes de clase de acuerdo con su carga académica.
36. Dar a conocer de manera continua, los avances y las valoraciones de todo proceso académico que se realice cada uno de los periodos.

PARÁGRAFO: En cuanto a la vinculación contractual se deberán acatar las obligaciones contenidas en los documentos que dan origen a la relación laboral y en especial al cumplimiento de los horarios y condiciones de trabajo y las orientaciones, indicaciones e instrucciones del superior jerárquico o directivo, durante el desarrollo diario de sus actividades profesionales. Las especificaciones y obligaciones derivadas del Reglamento Interno y del Contrato laboral y sus adiciones se consideran incorporadas de manera sustantiva al presente Manual de Convivencia. Además, la Ley 1620 de 2013, plantea en su **ARTÍCULO 19**: Las responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Conocer los protocolos y las Rutas de Atención Integral para la convivencia escolar (RAI).

2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar de acuerdo con la ruta establecida para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

CAPITULO X

ESTÍMULOS

Artículo 46. – Estímulos.

- **Mención de honor:** Distinción y reconocimiento concedida al finalizar el año lectivo, en la clausura institucional, a TRES estudiantes de Preescolar, de primaria y básica secundaria que se haya destacado, en su proceso académico, de convivencia y sentido de pertenencia, durante el año escolar. La asamblea de docentes seleccionará a los estudiantes que se harán acreedores al tal reconocimiento. Dicho reconocimiento podrá ser entregado de forma física o a través de plataformas tecnológicas
- **Cuadro de Honor:** Publicación en cartelera institucional a los estudiantes que con esfuerzo, disciplina y perseverancia obtuvieron el primer puesto académico en cada grado y por periodo académico.
- **Monitor de grado:** Los estudiantes que se distingan por su presentación personal, liderazgo, compromiso y sentido de pertenencia, podrán ser nombrados monitores de curso.

- **Izada de Bandera:** Izan bandera los estudiantes de cada grado que se destaquen en valores y programas impulsados por el Colegio. La elección se hará de común acuerdo con los Docentes organizadores y el director de Grado.
- Reconocimiento a los primeros puestos en concursos de actividades culturales, deportivas y artísticas

Mención al mejor deportista del año: Distinción que se otorga al estudiante que durante el año escolar se destaque por su espíritu deportivo y competitivo a nivel interno, y/o representaciones departamentales y municipales y que se caracteriza por su buen desempeño académico y de convivencia

CAPITULO XI

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DEBIDO PROCESO Y SANCIONES FORMATIVAS

Artículo 47.- El estudiante que incurra en faltas contra la disciplina, la conducta y/o la convivencia se hará acreedor a una acción correctiva, pedagógica o estrategia psicopedagógica que permita generar una justicia restaurativa:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL** Se realizará utilizando el diálogo, de forma personal y en privado con el fin de garantizar los derechos y la intimidad del estudiante.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA** Se realizará utilizando el reporte comportamental, cuya falta o situación será descripta y firmada por el docente al igual que el estudiante, director de grupo. Posteriormente será registrado en la plataforma digital.
3. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA** Procede cuando el estudiante acumule tres (3) reportes comportamentales o cuando por la reincidencia, la gravedad de la falta o la situación lo ameriten.
4. **JORNADAS PSICOPEDAGÓGICAS** Se aplicará a los estudiantes que terminando el periodo académico no hayan cumplido sus compromisos pedagógicos o a los estudiantes que determinen las comisiones de convivencia debido a sus faltas o situaciones. Se realizarán finalizando cada periodo, después de la jornada escolar y con previa notificación al padre, madre y/o acudiente de estudiante.
5. **SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES, DEPORTIVOS O DE REPRESENTACIÓN** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales, deportivos, organizados por el colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

6. ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

7. COMPROMISO PEDAGÓGICO Aplica para los estudiantes que, después de haber utilizado las estrategias pedagógicas, continúan presentando dificultades a nivel comportamental, de convivencia o académico. Consiste en citar al estudiante y a sus padres o acudientes para diligenciar el compromiso pedagógico. Ambos escribirán a qué se comprometen y cómo se hará el acompañamiento. Este compromiso lo firman el Rector, el Coordinador, el estudiante y sus padres o acudientes. Al finalizar cada periodo académico, el director de grupo realizará el seguimiento a dicho compromiso, consignando por escrito cómo ha sido el cumplimiento o incumplimiento del mismo

Parágrafo: El compromiso pedagógico comportamental, se evaluará cada período académico por parte de las comisiones de convivencia. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, se podrá citar a Jornada psicopedagógica posterior a la entrega de notas y si el incumplimiento es durante todos los periodos, podrá recomendarse la negación de cupo para el año siguiente.

8.-. EXCLUSIÓN Se aplica a los estudiantes que incurran en faltas gravísimas o situaciones tipo III. La exclusión puede darse en el transcurso del año lectivo. El Rector del colegio dialogará con los padres o acudientes del estudiante y concertará con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula; de no lograrse esta concertación, se citará de manera extraordinaria al Consejo Directivo quien estudiará el caso. La decisión de exclusión (cancelación de matrícula), será tomada por el Consejo Directivo después de analizar los informes presentados por el Comité Escolar de Convivencia y se hará mediante Resolución Rectoral con base en el acta del Consejo Directivo.

Artículo 48.- faltas y situaciones disciplinarias

Una falta puede ser: Leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de acciones - estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 49 .-falta leve Se entiende por falta leve todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Se consideran faltas leves:

1. Llegar tarde sin justificación a cualquier actividad institucional.
2. Presentar cualquier tipo de comportamiento que afecte el adecuado desarrollo de las clases o actividades institucionales.
3. Portar inadecuadamente el uniforme (traer camisetas que no pertenezcan al uniforme, vestir la jardinera con el dobladillo por encima de la rodilla, usar el buzo de manera inadecuada y portarlos en horario distinto al establecido por la institución, traer calzado distinto al establecido).
4. Desacatar las instrucciones dadas por un superior.
5. Permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del Colegio durante el tiempo de clase, descanso u otras actividades institucionales.
6. Arrojar basuras en lugares diferentes a los estipulados para ello.
7. Realizar durante las clases o actos institucionales actividades diferentes a las asignadas.
8. Realizar actividades que generen desorden o interrupción en cualquiera de las instalaciones de la institución o en cualquier lugar al que se asista en representación de la misma.
9. Utilizar el celular y/o cualquier otro dispositivo electrónico o tecnológico, sin la autorización del docente.
10. Comportamiento inadecuado en ausencia o presencia del profesor.
11. Ingerir alimentos, bebidas, masticar chicle durante las clases, actividades académicas, religiosas y culturales.
12. Demostrar apatía, indisposición y desinterés para desarrollar las actividades propuestas en clase de manera reiterada.

Procedimiento a seguir:

1. Diálogo con el estudiante implicado.
2. Amonestación escrita mediante reporte comportamental en el observador del alumno.
3. Aplicación de la acción correctiva o sanción.
4. Acompañamiento al estudiante hasta que se cumpla la acción correctiva o sanción.
5. Cierre del proceso.

Artículo 50.- Sanciones formativas para las faltas leves.

Las sanciones formativas para las faltas leves son, entre otras:

1. Elaboración de trabajos, reflexiones, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación.
2. Presentarse al Colegio en un horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta cometida.
3. Contribuir con el aseo de lugares comunes o realizar acciones reparadoras pedagógicas que tengan que ver con su falta.
4. Cuando un estudiante se encuentre utilizando un dispositivo electrónico de comunicación o de entretenimiento en una actividad pedagógica de manera reiterativa, le será retenido para devolverlo a la familia.
5. Realizar un trabajo de reflexión en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar al director de grado, o presentar a los compañeros o persona afectada.
6. Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se hará llamado de atención escrito.

ARTÍCULO. 51 falta grave.

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Se consideran faltas graves:

1. Llegar tarde constantemente y sin justificación a cualquier actividad institucional.
2. Cometer fraude en las actividades académicas: plagio o copia en trabajos escritos, evaluaciones, tareas y demás actividades requeridas en cualquier asignatura.

NOTA: en caso de utilizar ayuda de cualquier Inteligencia Artificial (IA) el estudiante deberá demostrar su proceso de razonamiento a partir de la consulta realizada, además de citar y referenciar de acuerdo con normas APA séptima edición.

3. Realizar ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.

4. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada, teniendo en cuenta las tres causales mencionadas en el manual de Convivencia
5. Hacer uso inadecuado o dañar la planta física o los recursos brindados por la institución.
6. Manifestar expresiones afectivas dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
7. Consumir o incitar a cualquier miembro de la Comunidad educativa a ingerir licor, fumar cigarrillo, vapors o tabaco dentro de la Institución o por fuera de ella portando el uniforme.
8. Distribuir cualquier material con contenido pornográfico de forma física o virtual dentro de la institución.
9. Portar y/o compartir materiales o elementos físicos o audiovisuales que inciten a lastimarse o a lastimar a los demás.
10. Instigar o incitar a enfrentamientos o peleas, o agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución con o sin uniforme.
11. Incurrir en tres o más faltas leves durante el mismo año sin atender los compromisos o indicaciones de la estrategia formativa y/o restaurativa.
12. Salir del colegio sin autorización escrita por coordinación.
13. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
14. La participación en forma irrespetuosa en actividades religiosas, académicas, cívicas culturales y deportivas.
15. La intimidación escolar o bullying a otro miembro de la comunidad educativa bajo cualquier forma o modalidad.
16. Calumniar o atentar contra la honra, el buen nombre, la dignidad, la intimidad, la privacidad de una persona.
17. Incumplir con una presentación o actividad (académica, cultural o deportiva) donde se ha comprometido participar para representar al colegio en eventos internos o externos.
18. Realizar videos o montajes con imágenes de las personas de la comunidad educativa que luego se publique o se difundan en páginas web, aplicaciones o plataformas que afecten en cualquier manera la dignidad de las personas o la imagen de la institución.
19. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet. Portar, grabar y/o difundir videos, mensajes, correos o crear grupos y/o paginas que atenten en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

20. Hurtar, promover o facilitar la sustracción de documentos y/o objetos propios de la institución, administrativos o compañeros.
21. Cambiar o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, actas, documentos o firmas de cualquier persona.
22. Las que se consideren como conductas punibles en la legislación penal y las leyes colombianas.

Artículo 52.- Procedimiento a seguir:

1. Diálogo con las partes implicadas para escuchar sobre la falta cometida.
2. Amonestación escrita mediante reporte comportamental en el observador del alumno.
3. Citación a los padres y/o acudientes de los estudiantes implicados.
4. Aplicación de la acción correctiva y/o justicia restaurativa
5. Atención, acompañamiento y seguimiento al estudiante hasta que se cumpla la acción correctiva y/o sanción pedagógica.
6. Cierre del proceso.

Parágrafo 1: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al coordinador de acuerdo a la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.

Parágrafo 2: Para los estudiantes que lleguen tarde y tengan inasistencias injustificadas de forma reiterada (tres o más ocasiones), desde coordinación se citará a sus acudientes para realizar el debido proceso; en caso de incumplimiento por parte de los padres, desde psicorientación se hará nuevamente la citación para generar compromisos y hacer seguimiento de ellos; en caso de persistir el incumplimiento por parte de los padres de familia, el caso se remite a última instancia (rectoría).

Artículo 53.-Las acciones formativas y/o restaurativas para las faltas graves son:

1. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
2. Realizar talleres formativos y de trabajo social en temas relacionado con la falta que redunden en acciones reparadoras que lleven a la no repetición de la misma. Los talleres deben sustentarse en el momento ante el colegio.
3. Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere con psicorientación, presentando informes periódicos ante coordinación.

4. La suspensión puede realizarse dentro del mismo colegio ejecutando las actividades en un salón diferente del grupo al cual pertenece. Si al analizar la situación, los atenuantes permiten establecer que la suspensión puede ser en una parte de la jornada escolar y no todo el día se aclara y se notifica al estudiante y a la familia.
5. La exclusión para la asistencia a programas de inmersión o cualquier actividad o grupo estudiantil en la que el estudiante vaya en representación del colegio.
6. Firmar un Compromiso de Convivencia para ser cumplido en un tiempo estipulado por colegio, después de cometida la falta
7. Para estudiantes de grado undécimo, la no proclamación en ceremonia de graduación de los bachilleres.

Artículo 54.- FALTA GRAVÍSIMA

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

Se considerarán faltas gravísimas:

1. Alterar, falsificar información o registros institucionales o de padres de familia.
2. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
3. Consumir dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción portando el uniforme (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
4. Promover, liderar o participar en campañas que dañen el buen nombre de la institución, o que contraríen los valores y símbolos patrios e institucionales.
5. El hurto a la propiedad ajena.

Artículo 55.- Procedimiento PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Diálogo con el estudiante(s) implicado(s) para escuchar sobre la falta cometida.
2. Amonestación escrita mediante reporte comportamental en el observador del alumno.
3. Citación a los padres y/o acudientes del estudiante.
4. Elaboración de la Acta en donde se registren los hechos tratados en la reunión con los padres de familia y/o acudientes, coordinador, estudiante y docente implicado.
5. Aplicación de la acción correctiva o sanción.

6. Acompañamiento y seguimiento al estudiante hasta que se cumpla la acción correctiva o sanción.
7. Cierre del proceso.

Parágrafo: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al coordinador de acuerdo a la denuncia de cualquier miembro de la Comunidad educativa.

CAPITULO XII

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 56.- Son situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 57.- situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son situaciones de tipo I:

1. Dirigirse de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
2. Discriminar a cualquier miembro de la Comunidad educativa, por su dialecto, condición social, étnica, física, sexual, religiosa, cultural o de otra índole.
3. Hacer uso inadecuado o dañar las pertenencias de otro miembro de la Comunidad educativa.
4. Interrumpir con gritos, ruidos extravagantes, burlas, bromas, o cualquier otra interferencia las clases y/o actividades realizadas en la institución afectando el normal desarrollo de las mismas, la concentración y la participación de sus compañeros.
5. Lanzar objetos a cualquier miembro de la Comunidad educativa o sustancias (gases, líquidos) en cualquier lugar de la institución, generando un ambiente inadecuado para la sana convivencia.
6. Usar apodosos o palabras obscenas odiosas o denigrantes que alteren la buena convivencia escolar
7. Burlarse de la discapacidad, raza o características físicas de un compañero o algún otro miembro de la comunidad educativa.

Artículo 58.-Protocolo para abordar situaciones tipo I:

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013, el protocolo de atención para las situaciones tipo I, es el siguiente:

Quien tenga conocimiento de la situación informa a docente, este realiza estrategias pedagógicas que generen acuerdos de aula y se lleva al observador.

Si la situación continua se informa al director de grado o coordinador, se cita a las familias y el estudiante, se generan practicas restaurativas: estrategias pedagógicas, medidas restaurativas, compromiso de NO repetición y seguimiento a los acuerdos.

El docente que evidencie la falta tiene la obligación de abordarla y realizar el siguiente procedimiento: Dialogar y se hacen acuerdos:

Reunir partes involucradas en conflicto para dialogar, exponer puntos de vista, mediar, fijar soluciones imparciales, equitativas y justas, buscando la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

De esta actuación se dejará constancia escrita. Se hace un reporte comportamental que se entregará en coordinación de convivencia para ser registrado en el observador del estudiante.

Realizar estrategias pedagógicas o acciones correctivas justas, imparciales y equitativas (exposiciones sobre valores o un tema específico de acuerdo a la situación ocurrida, trabajo comunitario-escolar, apoyo a actividades sociales, jornadas y campañas de valores, participación en proyectos institucionales, reposición de los bienes u objetos dañados, además de toda acción encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Artículo 59.-reincidencia.

Se remite la situación a coordinación de convivencia y si el caso lo amerita se cita al padre, madre y/o acudiente, se hacen compromisos, estrategias y acompañamiento para verificar la efectividad de la solución o para acudir a otras instancias (comité escolar de convivencia), siguiendo el debido proceso establecido en el presente manual. Además de manera restaurativa se adoptarán medidas pedagógicas restaurativas para los estudiantes víctimas de alguna situación que afecte la convivencia. (escucha activa, diálogos restaurativos)

Artículo 60.-situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 61.-Son situaciones de tipo II:

1. Causar lesiones personales a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
2. Generarse y/o promover lesiones a sí mismo o a cualquier miembro de la Comunidad educativa mediante cortes o perforaciones en cualquier parte del cuerpo.
3. Participar y/o incitar peleas, generando agresión física a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
4. Acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa (bullying, ciberbullying o matoneo).
5. Afectar el buen nombre o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la Comunidad educativa mediante el uso inadecuado de fotografías, videos, audios, redes sociales y demás medios tecnológicos.
6. Promover disturbios o manifestaciones violentas (pelea, riña, motín, sublevación) dentro o fuera de las instalaciones de la institución portando el uniforme del colegio.
7. Lanzar objetos dentro del aula de clase o a la calle con mala intención contra las personas, causando daños.
8. Hacer grafitis, dibujos vulgares o escritos en las instalaciones locativas, en sus alrededores o en lugares donde se desarrolle actividades escolares del colegio.
9. Demostraciones indecorosas o morbosas que afecten la moral o las buenas costumbres
10. No asistir al proceso terapéutico o de atención externa, requerida por la institución.

Artículo 62.- Protocolo para abordar situaciones tipo II:

Que no revisten la comisión de un delito ni riesgo a la salud.

Quien tenga conocimiento de la situación se hace la valoración y orientación al estudiante o involucrados comunica al director de grupo y orientador presenta la situación al directivo docente, este realiza la apertura del debido proceso(Sentencia T-390/11, y sentencia T-252

de 2023) se convoca a la familia del presunto ofensor y ofendido, personas que tiene conocimiento de la situación, se construye un relato colectivo de la situación, se generan medidas restaurativas compromisos de no repetición y seguimiento a los acuerdos.

Atención Inmediata

Una vez detectado el conflicto, lo primero en hacer será frenar la acción o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a los directores de grupo o Coordinación de convivencia.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, procedimiento del cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación.

El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia. Se notificará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta.

Investigación.

Se generarán espacios individuales, de confianza y confidencialidad, con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita al coordinador de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

Para evitar la revictimización, y que los estudiantes cuenten varias veces los hechos, el Coordinador de convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Análisis y adopción de medidas.

Una vez recolectada toda la información de los hechos, el coordinador de convivencia analizará el caso y decidirá las acciones pedagógicas y restaurativas que busquen la

reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio (Exposiciones sobre valores o un tema específico de acuerdo a la situación ocurrida, trabajo comunitario-escolar, apoyo a actividades sociales, jornadas y campañas de valores, participación en proyectos institucionales de convivencia); así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada . Se dejará constancia en acta. Cuando sea necesario se realizará el registro de la situación. Citación a los padres de familia.

Los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y acciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

Acto de Conciliación.

La coordinación de convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir y restaurar el daño causado.

Se garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Para la víctima se realizarán actividades y estrategias que fortalezcan sus habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Presentación de informe al Comité Escolar de Convivencia.

Se entregará un informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el procedimiento realizado, como también su respectiva acción formativa o sanción.

El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo.

El seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de verificar si la solución fue efectiva.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Artículo 63.-acciones formativas y restaurativas

Las acciones formativas y restaurativas contempladas son:

- Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
- Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
- Resarcimiento o reparación del daño causado a la víctima.
- Diálogo formativo con el estudiante.
- Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
- Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.
- Realizar campañas educativas y /o formativas.

ARTÍCULO 64.- situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 65.- Son situaciones de tipo III:

1. Portar, exhibir, guardar armas, objetos corto punzantes, artefactos explosivos o pirotécnicos con los que se pueda atentar contra la integridad física, psíquica o moral de las personas.
2. Portar dentro de la institución o fuera de ella con el uniforme del colegio, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía)
3. Distribuir o vender dentro de la institución, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
4. Inducir al consumo de cigarrillos, licores, estupefacientes o cualquier otra sustancia psicoactiva, mediante la promoción, venta, o tráfico, dentro o fuera de la institución.
5. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo (daño al patrimonio o propiedad ajena) dentro y fuera de la Institución.
6. Amenazar la integridad física de algún miembro de la Comunidad educativa a través de cualquier medio.

7. Ejecutar o inducir a otras personas a cometer actos de agresión que generen lesiones personales, toxicomanía, embriaguez, drogadicción, vandalismo, hurto, soborno, extorsión, chantaje, dentro o fuera de la institución.
8. Compartir, comercializar y/o distribuir material pornográfico, dentro de la institución educativa
9. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
10. Incurrir en extorsión, chantaje o soborno en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Utilizar los medios tecnológicos (Internet) para amenazar, provocar, de migrar o menoscabar la imagen de un integrante de la comunidad educativa.
12. Agresión física con o sin armas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Utilizar terceros para agredir de manera física, verbal, psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Promover y establecer escándalos o peleas dentro o en los alrededores del colegio
15. Tener relaciones íntimas o actitudes sexuales que afecten los principios morales y valores sociales dentro de los predios del colegio.
16. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 66.- Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

Con base en lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, **el Protocolo** para la atención de Situaciones Tipo III, debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, en caso de daños al cuerpo o a la salud; mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; actuación de la cual se dejará constancia.
- c) Enterar inmediatamente a la Policía Nacional. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, el Coordinador o la Orientadora Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional; actuación de la cual se dejará constancia.

d) Citar al Comité de Convivencia Escolar a sesión de carácter extraordinaria, en un plazo no mayor de dos días. De la citación se dejará constancia.

e) Dar a conocer al Comité Escolar de Convivencia los hechos que dieron lugar a la convocatoria; guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

f) Adoptar, de manera inmediata, medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Sobre la reunión y las medidas adoptadas se dejará constancia en Acta.

g) Reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar; acción que corresponde al Presidente del Comité Escolar de Convivencia o a la Orientadora Escolar.

h) Efectuar estricto seguimiento a las acciones y medidas implementadas; por parte de los integrantes del Comité; en trabajo conjunto con los delegados del Policía Nacional y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En casos de daño al cuerpo o a la salud:

1. Se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia de acuerdo al manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Artículo 67.- correctivos pedagógicos a aplicar durante la comisión de una situación tipo II y III

1. Elaboración de talleres pedagógicos y sustentación de los mismos en el grupo de afectados
2. Cancelación de la matrícula para las situaciones tipo III que por su gravedad y estudio previo de las entidades encargadas por competencias así lo determinen
3. Pérdida de derecho a continuar sus estudios en el colegio previo análisis del comité de convivencia escolar y remisión al SIUCE.
4. Asignación de exposiciones y trabajos de liderazgo según el tipo de falta y su impacto dentro del ambiente escolar liderazgo
5. Elaborar un escrito sobre los valores sobre los valores contra los cuales se atentó con la falta y la responsabilidad y la responsabilidad con la que se asumen los actos propios.
6. Iniciar proceso con la asesoría que ofrece el colegio o a nivel particular con psicólogo, psiquiatría o cualquier otro especialista presentando el certificado de atención respectivo y el informe de avance del proceso terapéutico.
Suspensión de los grupos deportivos, y/o culturales de manera temporal o permanente según la gravedad de la conducta previo análisis del comité de convivencia escolar.
7. Si el estudiante es de grado once, la no proclamación de bachiller en acto protocolario institucional

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Artículo 68.- Son circunstancias atenuantes de una falta comportamental:

1. La edad, el desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo.
2. Haber observado buena conducta hasta el momento previo a la situación.
3. Haber sido coaccionado a cometer la falta.
4. Procurar voluntariamente responder por la falta o reparar los daños causados.
5. Evidenciar un proceso de apoyo externo sea psicológico o psiquiátrico en el cual se vean acciones de cambio significativo y no de excusas para su quehacer.

Artículo 69.- CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

1. Ser reincidente en la falta.
2. Haber planeado con premeditación la falta de forma individual o en complicidad de otras personas.

3. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
4. Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
5. El encubrimiento y omisión de información sobre situaciones de terceros. 6. La calumnia o información errada frente a un evento.

Artículo 70.- debido proceso ante falta grave, gravísima y situaciones tipo II y III

La sanción puede variar según la gravedad de la falta. Además, después de asegurar el debido proceso, el colegio utilizará como elementos de formación y convivencia los siguientes:

1. Informe de la situación: Se debe en primera instancia hablar con el o los estudiantes para revisar sus puntos de vista, invitándolos a reflexionar sobre su comportamiento y obteniendo de esta conversación un compromiso escrito por acta.

2. Indagación y apertura del proceso: El coordinador académico y/o de convivencia, recopilarán toda la información necesaria sobre el caso, la analizarán detenidamente y programarán una reunión en la que estarán presentes: el estudiante implicado en problemas de convivencia y/o académicos, los representantes legales o acudientes y en su defecto el personero estudiantil, a quienes se convocará mediante citación escrita. Allí se escuchará a las partes y se dará oportunidad de presentar las versiones que tengan que hacer. Demostrada la responsabilidad del estudiante, se procederá a aplicar sanciones formativas y pedagógicas necesarias para que pueda superar las dificultades que ha venido presentando.

3. Firma de acta de compromiso. De todo lo actuado quedará constancia por escrito; así como también de los acuerdos y compromisos hechos por la familia, el estudiante implicado en el problema y el respectivo coordinador. Además, se determinará un plazo prudente para el cumplimiento de los mismos para que el estudiante repare la falta cometida y demuestre cambios significativos en todos los aspectos de su desempeño escolar.

4. Cuando el estudiante acumule tres faltas leves, se considerará como falta grave y se realizará una sanción de tipo formativo, se le citará a reunión junto con padres o acudiente y el profesor de la asignatura, o el titular, en ella se tratarán de establecer los motivos determinantes de la conducta del participante y, una vez cumplido este requerimiento, todos los involucrados en la situación que se juzga, firmarán un acta de compromiso.

5. Sanción: Ésta se asignará por uno, dos o tres días hábiles, acorde con la gravedad de la falta. Esta suspensión se realizará dentro de las instalaciones del colegio, previa información a los representantes legales o acudientes. Implica la realización de trabajos o talleres de tipo

formativo según haya sido la falta. También implica la realización de un trabajo social o de reparación, en beneficio de la comunidad educativa. La sanción no lo exime de las actividades académicas establecidas, por tanto, deberá entregar trabajos, tareas y demás actividades programadas dentro y no se reprogramarán actividades, salvo que haya una justificación debidamente sustentada ante las coordinaciones: calamidad familiar o incapacidad.

6. Pérdida de cupo: El estudiante que ha incumplido con sus compromisos y ha hecho caso omiso de los correctivos ofrecidos por el colegio (agotados los mecanismos de diálogo y concertación con él mismo y sus acudientes), pierde el derecho a continuar sus estudios en la Institución en el siguiente año escolar.

7. Cancelación de matrícula: Última sanción, previo estudio y determinación del rector en primera instancia y del Consejo Directivo en segunda instancia; aplica durante el año de vigencia del contrato de prestación de servicios educativos.

PARÁGRAFO 1. Acorde con la gravedad de la falta, se omitirá o modificará el orden estricto de algunos de los pasos anteriores.

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos en el Acta de Compromiso, la convierte en falta muy grave con el correspondiente procedimiento para atenderla. Si reincide en la comisión de las mismas faltas u otras consideradas graves o de extrema gravedad, se socializará el caso ante el Consejo Directivo, quien podrá determinar la matrícula en observación.

Artículo 71.-conducto regular:

Son las diferentes instancias de que disponen los estudiantes, para buscarle alternativas de solución a las dificultades académicas y/o convivenciales que se les presenten durante el transcurso de su proceso formativo en la Institución. En caso de un conflicto, se generarán espacios de conciliación y mediación para el análisis y la resolución de éstos que conlleven a una sana convivencia, los cuales deben ser atendidos bajo parámetros de respeto, escucha y justicia enmarcados en el diálogo; teniendo en cuenta el conducto regular en el siguiente orden, según el caso:

- a) Diálogo entre las personas implicadas o conocedoras de la situación.
- b) Informar la situación al titular de grupo.
- c) Coordinador de convivencia y/o académico
- d) Remisión a psicorientación escolar si el caso lo amerita.

- e) Comunicado a representantes legales.
- f) Comité escolar de Convivencia (según la Ley 1620).
- g) Rector.
- h) Consejo Directivo.

Artículo 71.- Ruta de atención integral

Seguimiento:

- Se implementarán estrategias de seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y prevención de la Ruta de Atención Integral.
- Se implementará un sistema de registro para el Comité Escolar de Convivencia Escolar con el fin de hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III, garantizando la confidencialidad del caso.

PROMOCIÓN. Corresponde a la ejecución de acciones que movilicen a la comunidad hacia el logro de un propósito superior. Es fundamental vincular los Proyectos Pedagógicos Transversales y demás acciones o proyectos institucionales que apunten a fortalecer la convivencia

La Institución educativa brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Como actividades esta entre otros: Convivencias, charlas espirituales, competencias ciudadanas, catedra de la paz, salidas pedagógicas.

Es importante conocer y conversar las situaciones para poder resolverlas; mantener el respeto cualquiera sea la situación que se deba resolver; saber disculparse; generar momentos de distracción y fomentar el compartir; generar actividades que involucren a todos los miembros.

Revisar anualmente el manual de convivencia para realizar los ajustes necesarios con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Fortalecer la solución de conflictos de manera amigable.

PREVENCIÓN. Intervenir oportunamente en los comportamientos, evitando los riesgos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desarrollar acciones de prevención que intervengan sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH como violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, autoritarismo.

Se deben realizar dinámicas entre docentes con diferentes roles y entre familias y docentes, involucrar a toda la comunidad educativa a liderar acciones de prevención.

Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar. Diseñar y fortalecer protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

El Colegio contribuye al logro de la sana convivencia escolar con actividades: Escuela de padres: Conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes como pautas de crianza, es importante que los padres de familia tengan una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capaciten ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, potencializa la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar.

Valor del mes: Fortalecimiento de los valores humanos a través de actividades individuales, grupales e institucionales que promuevan la sana convivencia y un ambiente donde se viva el respeto y la tolerancia

ATENCIÓN: Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. Es solucionar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de sus derechos, de manera rápida. Realizar actividades pedagógicas como el dialogo, la mediación, el trabajo colaborativo, pactos de aula entre otros. Reconocer los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

SEGUIMIENTO Este componente de SEGUIMIENTO debe observar la repetición de la situación, la presencia de barreras de acceso en la atención, la necesidad de ampliar la comprensión del caso y/o las solicitudes que reciba externamente para generar un análisis o intervención precisa.

El seguimiento siempre será tendiente a intervenir y prevenir la ocurrencia de actos que impiden la convivencia escolar. La retroalimentación factor importante. Contar con grupos de trabajo de estudiantes que fortalezcan este componente.

Implementar un sistema de registro para el Comité Escolar de Convivencia Escolar con el fin de hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III, garantizando la confidencialidad del caso.

Artículo 72.- Debido proceso

El debido proceso garantiza el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, Sentencia T-390 de 2011 y los señalados en el presente manual, el Colegio Lev Vygotsky, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según lo estipulado en este manual de convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Para el cumplimiento a los postulados constitucionales del debido proceso, la garantía de defensa, y en aras de garantizar el normal desarrollo institucional del Colegio, se utiliza el siguiente debido proceso:

1. La queja o el conocimiento del oficio: Se inicia de oficio al recibir la queja o la información por parte de algún miembro de la comunidad educativa o persona particular, debe ser debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna.

2. Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de algunos hechos y la presencia de personas que intervienen en estos. La persona que recibió o presencié la falta, pone en conocimiento al Coordinador respectivo el cual inicia la investigación.

3. Apertura del proceso: Si de la indagación preliminar se concluye que las faltas o situaciones contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación escrita dirigida al estudiante y a sus padres y/o acudientes.

4. Los padres de familia y/o acudientes podrán participar en el Disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

5. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

6. Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas.

Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales (técnicas), representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

7. Decisión de primera instancia: La decisión final la tomará El Rector mediante Resolución Rectoral y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

8. Recurso de reposición: Una vez notificada la Resolución Rectoral que imponga la sanción, si el afectado o sus representantes manifiestan alguna inconformidad, se puede hacer uso del Recurso de Reposición. El término para interponer este recurso es de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la resolución; si no se presenta este recurso se procederá a ejecutar la sanción por haber quedado en firme la Resolución Rectoral.

9. En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el Rector. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

10. Requisitos del recurso de reposición:

- Siempre debe presentarse por escrito (medio físico)
- Fecha, nombre completo del estudiante, nombre, firma e identificación de padres y/o acudientes.

- Los hechos que sustenten el recurso y la razón de su impugnación deberán plasmarse en forma clara y evidenciable.
- El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

11. Ejecución de la Sanción: Es aquella que permite dar cumplimiento a la decisión que se ha tomado y se ha notificado mediante la Resolución Rectoral.

CAPITULO XIII

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 73.- Comité de convivencia

El Comité Escolar de Convivencia se encarga de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia.

Artículo 74.- Integrantes del comité de convivencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar está conformado por:

- Rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- Personero Estudiantil.
- Docente con función de orientación
- Coordinador de Convivencia.
- Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
- Representante del Consejo de Padres.
- Presidente del Consejo de Estudiantes.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Artículo 75. Funciones del comité de convivencia escolar.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1620/2013, son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y

la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620/2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Este comité podrá sesionar de forma presencial o mediante plataformas tecnológicas.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ART.76.- REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Todos sus integrantes participarán con voz y voto.
 2. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez por periodo académico.
 3. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que una situación lo amerite.
 4. Corresponde al rector citar a sesiones ordinarias, al menos dos días antes de la reunión.
 5. El Comité Escolar de Convivencia elegirá en su primera reunión, la secretaria o secretario encargada(o) de llevar las actas de las reuniones.
 6. El Comité Escolar de Convivencia no podrá sesionar sin la presencia del rector.
 7. El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa para participar de la reunión, éste actuará con voz, pero sin voto.
 8. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta (mitad más uno de los presentes).
- El período de los miembros del Comité Escolar de Convivencia será de un (1) año, contados desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, hasta la conformación del nuevo Comité de Convivencia Escolar no se podrán reelegir sus miembros por un periodo adicional., salvo el rector.
 - Reunirse de manera ordinaria cada dos meses, contados a partir de la iniciación de clases de los estudiantes.
 - Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el comité.
 - Siempre que un miembro del Comité Escolar de Convivencia considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros, para que éstos se pronuncien al respecto.
 - La persona que presenta la queja o cualquier miembro del comité también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del comité para actuar en un caso concreto, lo que deberá quedar consignado en el acta.
 - En caso de que la inhabilidad o la recusación sean aceptadas por el resto de los miembros del comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando haya quorum decisorio.

Artículo 77.-Obligaciones de los miembros del comité

Asistir puntualmente a las reuniones programadas.

Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.

Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del comité. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el comité.

Artículo 78.-Funciones del rector como presidente del comité de convivencia escolar.

- Convocar a los miembros del comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias de forma presencial o a través de medios tecnológicos.
- Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar y tramitar ante el comité las recomendaciones para el mejor funcionamiento del Comité de Convivencia escolar.
- Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del comité.
- Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité de Convivencia Escolar, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información, o designar a quien considere para este fin.
- Designar una comisión dentro de los miembros del Comité de Convivencia Escolar para realizar el seguimiento, acompañamiento y conciliación si fuere el caso, de las quejas recibidas por algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma, de manera discrecional, cuando lo considere necesario.
- Elaborar junto con el coordinador de Convivencia, el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité Escolar de Convivencia.
- Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Escolar a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular, en especial en aquellos casos que contemplan entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
- Elaborar informes sobre la gestión del comité que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos, recomendaciones y propuestas, los cuales deberán estar a disposición de los miembros de la comunidad y las autoridades competentes, salvo en casos que pueda vulnerar la confidencialidad o el buen nombre de uno de los involucrados o de la institución.

CAPITULO XIV

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 79.- De acuerdo con la exigencia de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento un Gobierno Escolar para la participación de la Comunidad Educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los Padres de Familia en aspectos tales como la adopción verificación del Gobierno Escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. (Artículo 142. Ley 115).

Artículo 80.- Rectoría

Es la figura que representa al colegio ante las autoridades educativas. Es el responsable de que se desarrolle una estructura organizacional que articule lo directivo, lo académico y lo administrativo y fomenta así una cultura escolar acorde con nuestros lineamientos fundamentales, el ejecutor de las decisiones que tome el Gobierno Escolar.

Artículo 81.-Funciones

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones de los guías y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución

d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa

f) Orientar el proceso educativo

g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;

h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional

i) Presidir el Comité Escolar de Convivencia

j) Aplicar las disposiciones legales que expida el Ministerio de Educación y demás entidades del Estado relacionadas con la prestación del servicio educativo

k) Promover actividades de beneficio social que vinculen al colegio con la comunidad local

Nota: El rector en unión con equipo directivo (Coordinaciones: Académica, de Convivencia y Psicorientación) puede analizar y tomar decisiones sobre casos que considere darles solución oportuna.

Artículo 82.- Consejo directivo

Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento que se convoca dentro de los primeros (60) sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del año. El Consejo Directivo es una instancia de participación directiva del colegio.

Artículo 83.- Conformación

1. El rector, quien lo preside y convoca.
2. Dos representantes del grupo de los docentes, elegidos por una mayoría de votantes en una asamblea organizada para esa acción.
3. Dos representantes de la comunidad de padres que pertenezcan al Consejo de Padres.
4. Un estudiante de grado 11 elegido por el Consejo Estudiantil.
5. Un representante de los egresados
6. Un representante del sector productivo

Artículo 84.-Funciones

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
2. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre guías y personal administrativo con los estudiantes del colegio, después de haber agotado los procedimientos establecidos para ese fin en este Manual.
3. Asesorar a la rectoría en la revisión y adopción del Reglamento o Manual de Convivencia de la institución.
4. Conocer los criterios para la admisión de estudiantes nuevos
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades humanitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural, con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Aprobar los costos educativos para el siguiente año escolar y las listas de útiles escolares
11. Discutir las solicitudes presentadas por el Comité Escolar de Convivencia, emitir su concepto y dar las recomendaciones pertinentes.
12. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional. (artículo 26, decreto 1860 de 1994)

Artículo 85.-Elección de los Representantes

Dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de cada año escolar, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para tal fin, el rector convocará, con la debida anticipación, al Consejo de Padres elegido efectuar las elecciones correspondientes y definir sus dos representantes para este órgano de gobierno.

Artículo 86.- Consejo académico

Es el estamento encargado de regular y orientar el cumplimiento de las metas académicas del colegio.

Artículo 87.-Conformación del consejo académico

El consejo académico se conforma por:

1. El rector quien lo convoca y presidente.
2. El Coordinador.
3. El Psicoorientador.
4. Representante de cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 88.- Funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar, modificar, ajustar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los Comités de Evaluación y Promoción para asignar sus responsabilidades para la evaluación periódica del desempeño de los estudiantes, su promoción y, supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

Artículo 89.- Personero estudiantil

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante de último grado que estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Artículo 90.- Perfil del Personero Estudiantil.

- Ser ejemplo de Estudiante Vygotskyano
- Carisma de liderazgo positivo.
- Buenas relaciones interpersonales, don de gentes y muy buenos modales.
- Espíritu de solidaridad, compañerismo y colaboración.
- Facilidad de expresión y madurez.
- Espíritu de reflexión crítica.
- Excelente presentación personal.
- Cumplir con los lineamientos fundamentales y valores del colegio.
- Capacidad de escucha, liderazgo y adecuado manejo del tiempo para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con el reporte de sus docentes en el año inmediatamente anterior.

Artículo 91.- Requisitos para ser personero(a) Estudiantil

- Presentar hoja de vida con propuesta, plan de trabajo y cronograma, al cual se le pueda hacer seguimiento. Al finalizar grado décimo, el Coordinador de Ciencias Sociales recibe esta propuesta.
- Demostrar un buen rendimiento académico durante su permanencia en la institución.
- Ser estudiante que haya cursado, como mínimo, desde grado noveno.
- Cumplir con el Manual de Convivencia establecido por la institución.
- Presentar un informe trimestral de su gestión a la Comunidad Educativa.
- No haber sido sancionado en los dos últimos años.
- Mantener buen rendimiento académico y disciplinario
- Responsabilidad, puntualidad y sentido de pertenencia.

No tener registrados comportamientos negativos en el observador del estudiante durante los tres últimos años previos a la elección.

Artículo 92.-Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector las solicitudes para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante la Rectoría, Consejo Directivo, las decisiones que atenten contra los derechos de los estudiantes.
5. Acudir al de Estudiantes para presentar sus propuestas, proyectos, solicitudes e inquietudes de los estudiantes. De la misma manera, apoyar en la toma de decisiones que partan de dichos Consejos cuando sea convocado.
6. Formar parte del Comité de Convivencia escolar

Artículo 93.-Divulgación del Plan de Trabajo.

Para sustentar el plan de trabajo, el aspirante debe socializar el plan de trabajo ante la Rectora, Consejo de Docentes y Estudiantes.

Artículo 94.-Elección y Posesión

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del año escolar anual. Los candidatos que se postulen deben, en primera instancia, cumplir con todos los requisitos señalados. De igual manera, presentarán su hoja de vida y una propuesta de trabajo ante el Consejo Operativo.

Una vez sea aprobada su participación como candidatos, aparecerán públicamente, a manera de campaña, ante los diferentes ciclos escolares. En el calendario escolar se definirán las fechas de campaña y una jornada de elecciones en la que votarán los estudiantes de Taller 1

en adelante. Los resultados de dicha jornada se darán a conocer al final del día. Ganará el candidato que obtenga la mayoría simple de votos. Para asegurar la transparencia de estas elecciones, se nombrará un comité veedor conformado por tres guías y dos estudiantes del ciclo anterior al de los candidatos.

Una vez realizadas las elecciones y se conozca públicamente el resultado de los escrutinios, la posesión tendrá lugar en una asamblea de estudiantes donde el rector impondrá la insignia respectiva y tomará el juramento al nuevo personero escolar.

Parágrafo 1. En caso de que se revoque el cargo, lo asumirá automáticamente el Vice personero escolar.

CAPITULO XV

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 92.-Conformación

El Consejo Académico conforma una Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de apoyo para aquellos estudiantes que presenten dificultades. Esta comisión estará integrada por:

- La Rectora quien lo convoca y lo preside.
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicorientador.
- El director de Grado.
- Un representante de los Padres de Familia integrante del Consejo de Padres o invitado por el Consejo Académico y que no sea docente de la Institución.

La comisión de evaluación será el encargado de hacer el seguimiento período a período al SIEE, así como plantear diferentes mecanismos al sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, en consenso con el consejo académico, docentes y padres de familia.

Artículo 93-. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar las dificultades presentadas por los estudiantes en las diversas áreas de estudio.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema de Evaluación y Promoción definido en la institución.
- Dejar constancia escrita en acta de los asuntos tratados en la comisión.
- La Comisión de Evaluación se reúne al finalizar cada periodo académico y en el último periodo se realiza la promoción de estudiantes.

Nota: La Comisión de Evaluación y Promoción estudia la necesidad de un cambio de ambiente escolar para aquellos estudiantes que hayan repetido año en la Institución, reprobado y no demuestren actitud de cambio.

CAPITULO XVI

SERVICIO SOCIAL

Artículo 94.- “El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996.

Este Servicio Social, busca sensibilizar a los estudiantes a través de visitas a hospitales, ancianatos, jardines infantiles, escuelas públicas y sectores marginales. De esta forma, cuando los estudiantes prestan el Servicio Social obligatorio en los últimos niveles de su escolaridad, tienen sentido de compromiso con la realidad social de su entorno y del país.

Criterios

El Colegio establece como criterios:

Los estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media. Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo en el mismo lugar donde lo inició. Puede ser asignado directamente por el Colegio a solicitud del estudiante.

Si el estudiante lo toma externo a la Institución, debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa undécimo grado, debe presentar el certificado expedido por la entidad. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller Académico. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su Servicio Social, previa asignación de este por parte de la persona responsable.

El Colegio brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos por desarrollar. Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

SENTENCIAS DE LA CORTE

Sentencia T-569 de 1994

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.”

La Corte Constitucional en sentencia T-967 de 2007, sobre la restricción del uso del celular manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia Escolar, el cual establece en forma clara su utilización, así como el procedimiento que se aplica en caso de infracción.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL: Sentencia No. T-569/94 acerca de: Derecho a la educación, Deberes de los estudiantes, REGLAMENTO EDUCATIVO y su cumplimiento. Sentencia T-1333/01 acerca de: Derecho a la Educación: No vulneración por cancelación de matrícula. Sentencia T-364 de 2018 Protege derechos fundamentales al debido proceso e intimidad. Sentencia T- 240,2018: Colegios pueden expulsar a estudiantes que denigren a compañeros con fotos íntimas en redes sociales.

Sentencia T-625/13: Menciona que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a estudiantes que de manera reiterada y constante desconocen las directrices disciplinarias.

Sentencia T-967/07: Establece que en los colegios deben ser de conocimiento público la prohibición de los celulares y las sanciones establecidas por su uso y debe estar estipulado puesto que en el manual de convivencia. El fallo de la Corte establece entonces que mientras no haya un documento escrito en cada institución que reglamente el uso de teléfonos celulares, no se pueden decomisar o expulsar alumnos por usarlo o por vender minutos.

Sentencia T-478/15: que garantizar que los mismos respeten la orientación sexual y la identidad de género, e incorporen formas alternativas para fortalecer la convivencia escolar.

Parágrafo 1. “El derecho a la educación no se vulnera cuando la institución prescinde de un estudiante por bajo rendimiento académico y disciplinario”.

Sentencia 252 de 2023 “.....incurrir en dilaciones injustificadas frente a casos de acoso o matoneo escolar y a que incluya en sus protocolos de atención de atención: (i) mecanismos prácticos de capacitación a sus docentes y directivos, así como a toda la comunidad estudiantil, sobre acoso o matoneo escolar, cyberbullying

Sentencia T-240 de 2018 “uso malicioso de las redes sociales”